



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS GUERRERO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
  - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. David Joel Guerrero Vázquez, Director del H.G.R. 220 con R.F.C. [REDACTED]**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento bastando para tales efectos un

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro)**.

- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional Número **AA-50-GYR-050GYR024-N-63-2025**, a través de la Quinta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de fecha 05 de junio de 2025 al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 30 Fracción II, 35 Fracción III, 53, 54 Fracción III 66, 68 fracción I y Tercero Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 del Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL INSTITUTO**" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 05 de junio de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "**EL INSTITUTO**", a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios emitió Notificación de asignación del procedimiento de contratación antes mencionado.

- I.5. "**EL INSTITUTO**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000450299-2025, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Mtra. María Fernanda Hernández Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante, declara que:

- II.1. Es Persona Moral legalmente constituida mediante Acta Constitutiva No. 119,493 de fecha 23 de octubre de 2012, emitida por el Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público Número 89 de la Ciudad de México, denominada **Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.** cuyo objeto social consiste entre otros en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, fabricación maquila, diseño, exposición, elaboración, envasado, empaçado, servicio, mantenimiento, reparación, arrendamiento puro, distribución instalación, montaje y comercio en general de toda clase de equipos, artículos, accesorios médicos, quirúrgicos, productos químicos, medicinas, material de curación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

especialidades farmacéuticas, productos biológicos, antibióticos, artículos de tocador e higiene, antisépticos, cosméticos, artículos de látex, sí como proporcionar, construir o adaptar las instalaciones que se requieran para el uso del referido material médico o quirúrgico, y proporcionar todo el equipo humano y técnico ya sea por tiempo definido o por procedimiento, y con la opción de vender dicho equipo o producto terminado; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con el folio 496184 1, de fecha 12 de junio de 2013.

- II.2. El **C. Jesús Guerrero González** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con Escritura Pública número 46,472 de fecha 10 de mayo de 2021, emitida por el Lic. Luis Eduardo Paredes Sánchez, Notario Público número 180 de la Ciudad de México, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **AEM121023 UL2**
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

- II.6. Tiene establecido su domicilio [REDACTED] correo electrónico: [uillescas@adquimed.com.mx](mailto:uillescas@adquimed.com.mx), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al **DOMICILIO Y AL NÚMERO TELEFÓNICO**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

III. **De "LAS PARTES":**

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

## CLAUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestación del **Servicio Médico Integral para procedimientos de Mínima Invasión**, en los términos y condiciones establecidos en la adjudicación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Términos y Condiciones, Anexo Técnico Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2025".
- **Anexo 2 (Dos)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- **Anexo 6 (Seis)** "Anexos Técnicos".
  - Anexo T1** Requerimiento del Servicio Médico Integral Para Procedimientos de MÍNIMA Invasión 2025
  - Anexo T2** Equipo Médico de SMI para PMI
  - Anexo T3** Instrumental de SMI para PMI
  - Anexo T4** Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario del SMI para PMI 2025.
  - Anexo T11** Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Personal.
  - Anexo T12** Catálogo de Unidades Médicas del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión (PMI).
  - Anexo T32** Relación del 80% de RSS para la presentación de la Propuesta Técnica.
  - Anexo T33** Relación del 80% de Certificados de Calidad para la presentación de Propuesta Técnica.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,926,203.49 (Dos millones novecientos veintiséis mil doscientos tres pesos 49/100 M.N.)** más impuestos por **\$557,372.09 (Quinientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 09/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$5,852,406.98 (Cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 98/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,114,744.19 (Un millón ciento catorce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 19/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral para procedimientos de Mínima Invasión**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona cuenta número

\_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas morales** por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

\_\_\_\_\_ en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 1 (Uno).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## NOVENA. GARANTÍA(S).

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

No aplica

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f)

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **Dr. David Joel Guerrero Vázquez, Director del H.G.R. 220 con R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones Anexo **1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

**PCA** = Pena Convencional Aplicable.

**%D** = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

**NDA** = Número de días de atraso

**VSPA** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
SEI/A/25/16/1015/0049		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N06325-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.		

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 26 de junio del año 2025.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. DAVID JOEL GUERRERO VAZQUEZ	DIRECTOR DEL H.G.R. 220	

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. JESÚS GUERRERO GONZÁLEZ	AEM121023 UL2

Cadena original:



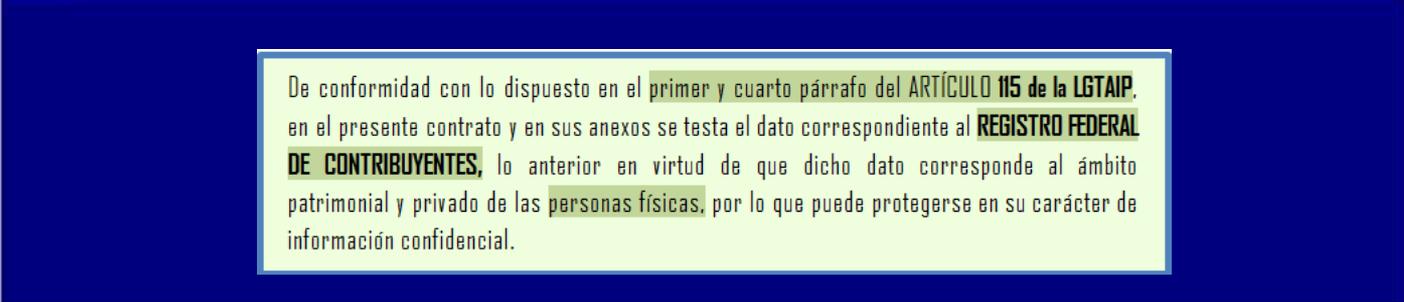
Firmante: DAVID JOEL GUERRERO VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/06/2025 12:55

Certificado:



De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

-----BEGIN PGP MESSAGE-----\nVersion: 2.4.3\nmimewatchdog\n-----END PGP MESSAGE-----

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/06/2025 18:16

Certificado:



De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

-----BEGIN PGP MESSAGE-----\nVersion: 2.4.3\nmimewatchdog\n-----END PGP MESSAGE-----

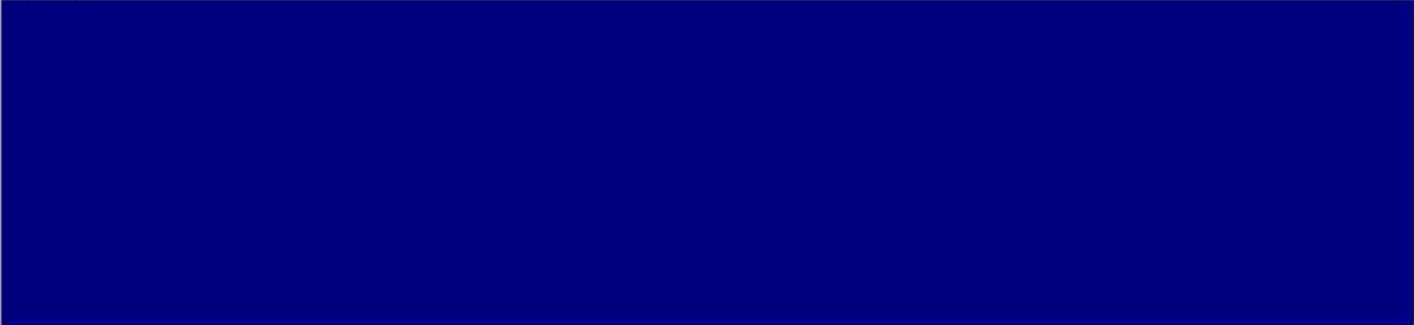
Firmante: ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS SA DE CV

RFC: AEM121023UL2

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 01/07/2025 14:05

Certificado:



Firma:

KuJ03KLT20cm+0000v0kmpa5F7c8NfV0rad+PJELO7Dq1x 7p2+VdEEoaR2wQb48C41x 7TF8u1IARQ0MRBwafzGHI d8yt ac03BC0Qaz7y+0ayF0E.3ac0DgME7c avco9p0R1 et uFDyo+050F 0MLPa2z02a09wlv+  
M8u0B12C1L 37+zF1qTF01/kY/W0peR41pQ11h31MDV3b781vsaq1+34e8JYYN1Dg7yRgg2200221C04RA1+ joww lwTcm8Baa+AC8ack3Ch0V8R0c8g0u01pAd881H8rS1xx+q4v2 9v0GRgRv0G0RprCYA+D8hC  
y0x28e88FV0e+a08KxR0g++



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**ANEXO 1 (UNO)**

**"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2025"**

**REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FO-CON-03**

Nombre de la dependencia o entidad: <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE</b>		Área requirente: <b>Dr. Victor Gasca Martínez</b>	
Fecha de elaboración: <b>08 de mayo de 2025</b>	No. de requisición: 2 0 2 5 - 3 6	Fecha requerida:	De acuerdo a términos y condiciones

Lugar de entrega: **EN LAS INSTALACIONES DEL HGZ 58, HGZ 194, HGR 220 Y UMAA 231**

CLAVE PROCEDIMIENTO	CUCOP	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
<b>ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2025/PROCEDIMIENTOS)</b>									
10.21.002	33903-0012	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	HGR 220	22	44	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,183.00	\$ 70,026.00	\$ 140,052.00
10.21.005		Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	HGR 220	2	4	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	4,965.00	\$ 9,930.00	\$ 19,860.00
10.21.105		Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	HGR 220	2	4	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	2,245.00	\$ 4,490.00	\$ 8,980.00
10.22.002		Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	HGR 220	99	198	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,095.00	\$ 104,025.00	\$ 208,050.00
10.23.002		Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	HGR 220	29	58	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 4,365.00	\$ 126,585.00	\$ 253,170.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	HGR 220	26	52	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	4,365.00	\$ 113,490.00	\$ 226,980.00
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	HGR 220	8	16	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	14,427.00	\$ 115,416.00	\$ 230,832.00
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	HGR 220	3	6	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	1,746.00	\$ 3,238.00	\$ 10,476.00
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	HGR 220	13	26	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	12,571.00	\$ 163,423.00	\$ 326,846.00
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	HGR 220	3	6	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	17,839.00	\$ 53,517.00	\$ 107,034.00
10.23.015	Gastrotomía endoscópica adulto.	HGR 220	17	34	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	3,966.00	\$ 67,422.00	\$ 134,844.00
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	HGR 220	34	68	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	4,861.00	\$ 165,274.00	\$ 330,548.00
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	HGR 220	150	300	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	1,840.00	\$ 276,000.00	\$ 552,000.00
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	HGZ 58	25	50	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,050.00	\$ 31,250.00	\$ 102,500.00
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	HGZ 58	75	150	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,050.00	\$ 153,750.00	\$ 307,500.00
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	HGZ 58	10	20	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,050.00	\$ 20,500.00	\$ 41,000.00
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	HGZ 58	15	30	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,050.00	\$ 30,750.00	\$ 61,500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	HGZ 58	7	14	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,000.00	\$ 14,350.00	\$ 28,700.00
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	HGZ 58	2	4	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,050.00	\$ 4,100.00	\$ 8,200.00
10.23.015	Gastrotomía endoscópica adulto.	HGZ 58	5	10	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,050.00	\$ 10,250.00	\$ 20,500.00
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	HGZ 58	10	20	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,000.00	\$ 20,500.00	\$ 41,000.00
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	HGZ 58	3	6	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,000.00	\$ 6,150.00	\$ 12,300.00
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	HGZ 194	99	118	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,050.00	\$ 120,950.00	\$ 241,900.00
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	HGZ 194	232	464	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	2,050.00	\$ 475,000.00	\$ 951,200.00
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	HGZ 194	23	46	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,000.00	\$ 47,150.00	\$ 94,300.00
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	HGZ 194	20	40	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	2,050.00	\$ 41,000.00	\$ 82,000.00
10.23.015	Gastrotomía endoscópica adulto.	HGZ 194	8	16	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	2,050.00	\$ 16,400.00	\$ 32,800.00
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	UMAA 231	26	52	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,840.00	\$ 47,840.00	\$ 95,680.00
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	UMAA 231	150	300	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,840.00	\$ 276,000.00	\$ 552,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

	1074	2148		SUBTOTAL	\$ 2,611,376.00	\$ 5,222,752.00
				IVA	\$ 417,820.16	\$ 835,640.32
				TOTAL	\$ 3,029,196.16	\$ 6,058,392.32

**ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2025 (BCC)**

CLAVE BCC	CUCOP	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
10.21.901	33903-0012	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN( O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 34,072.00	\$ 34,072.00
10.21.902		Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
10.21.903		SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN ( DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 14,399.00	\$ 14,399.00
10.22.902		Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 4,574.00	\$ 4,574.00
10.23.901		Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento ( según tecnología de cada fabricante).	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 25,804.00	\$ 25,804.00
10.23.903		Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 20,100.00	\$ 20,100.00
10.23.905		Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,422.00	\$ 10,422.00
10.23.906		Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 4,909.00	\$ 4,909.00
10.23.907	Botón de repuesto, o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cm.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,178.00	\$ 3,178.00	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,530.00	\$ 10,530.00
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,048.00	\$ 10,048.00
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.,	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 8,375.00	\$ 8,375.00
10.23.911	PROTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM O MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 53,053.00	\$ 53,053.00
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 731.00	\$ 731.00
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 812.00	\$ 812.00
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 5,941.00	\$ 5,941.00
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,606.00	\$ 3,606.00
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm. de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 485.00	\$ 485.00
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,687.00	\$ 1,687.00
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,730.00	\$ 2,730.00
10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA COAPTACIÓN DE SANGRADO NO VARICEAL.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 5,994.00	\$ 5,994.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,981.00	\$ 3,981.00
10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 31,832.00	\$ 31,832.00
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	HGR 220		Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,892.00	\$ 2,892.00
10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN (O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 34,972.00	\$ 34,972.00
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable, o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN ( DE LATEX O SILICÓN) INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 14,399.00	\$ 14,399.00
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 4,574.00	\$ 4,574.00
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm, y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento ( según tecnología de cada fabricante).	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 25,804.00	\$ 25,804.00
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 20,100.00	\$ 20,100.00
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,422.00	\$ 10,422.00
10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 4,909.00	\$ 4,909.00
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,178.00	\$ 3,178.00
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol ( o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	HGZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,530.00	\$ 10,530.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,048.00	\$ 10,048.00
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 8,375.00	\$ 8,375.00
10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM O MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 53,053.00	\$ 53,053.00
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 731.00	\$ 731.00
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 812.00	\$ 812.00
10.23.914	Balón para dilatación neumática para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5.6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (el balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuarios y del paciente pediátrico).	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 5,941.00	\$ 5,941.00
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,606.00	\$ 3,606.00
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 485.00	\$ 485.00
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,687.00	\$ 1,687.00
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,730.00	\$ 2,730.00
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 5,994.00	\$ 5,994.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,981.00	\$ 3,981.00
10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 31,832.00	\$ 31,832.00
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 21 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	HCZ 194	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,892.00	\$ 2,892.00
10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN( O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 34,972.00	\$ 34,972.00
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
10.21.903	SÓBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN ( DE LÁTEX O SILICON)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 14,399.00	\$ 14,399.00
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 4,574.00	\$ 4,574.00
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento ( según tecnología de cada fabricante).	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 25,804.00	\$ 25,804.00
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro T1, T2 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 20,160.00	\$ 20,160.00
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,422.00	\$ 10,422.00
10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 4,909.00	\$ 4,909.00
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,178.00	\$ 3,178.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b>	<b>SEI/A/25/16/1015/0049</b>
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b>	<b>050GYR024N06325-001-00</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>	

10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,530.00	\$ 10,530.00
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,048.00	\$ 10,048.00
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm..	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 8,375.00	\$ 8,375.00
10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 53,053.00	\$ 53,053.00
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 731.00	\$ 731.00
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 812.00	\$ 812.00
10.23.914	Balón para dilatación neumática para estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (el balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuario y del paciente pediátrico).	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 5,941.00	\$ 5,941.00
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,606.00	\$ 3,606.00
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 485.00	\$ 485.00
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,687.00	\$ 1,687.00
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	HGZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,730.00	\$ 2,730.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,994.00	\$ 3,994.00
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,981.00	\$ 3,981.00
10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 31,832.00	\$ 31,832.00
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	HCZ SB	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,892.00	\$ 2,892.00
10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN( O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 34,972.00	\$ 34,972.00
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN ( DE LATEX O SILICÓN)INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL. COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 14,399.00	\$ 14,399.00
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 4,574.00	\$ 4,574.00
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento ( según tecnología de cada fabricante).	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 25,804.00	\$ 25,804.00
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 20,160.00	\$ 20,160.00
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,422.00	\$ 10,422.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 4,908.00	\$ 4,908.00
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,178.00	\$ 3,178.00
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm, de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,530.00	\$ 10,530.00
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 10,048.90	\$ 10,048.90
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 8,375.00	\$ 8,375.00
10.23.911	PROTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM O MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 53,053.00	\$ 53,053.00
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 731.00	\$ 731.00
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 812.00	\$ 812.00
10.23.914	Balón para dilatación neumática para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuario y del paciente pediátrico).	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 5,941.00	\$ 5,941.00
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,006.00	\$ 3,006.00
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm. de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 485.00	\$ 485.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b> SEI/A/25/16/1015/0049	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
<b>CONTRATO</b> 050GYR024N06325-001-00	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 1,687.00	\$ 1,687.00
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,730.00	\$ 2,730.00
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 5,994.00	\$ 5,994.00
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 3,981.00	\$ 3,981.00
10.23.922	STENT BRONQUIAL NEONATAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 31,832.00	\$ 31,832.00
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	UMAA 231	1	Se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".	\$ 2,892.00	\$ 2,892.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 391,706.40</b>	<b>\$ 703,412.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 62,673.02</b>	<b>\$ 125,346.05</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 454,379.42</b>	<b>\$ 800,758.05</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 3,403,573.08</b>	<b>\$ 6,967,151.17</b>

Anexos:	N o	Tipo de procedimiento de contratación:	
Anticipo:	N o	Autorización del presupuesto:	SI
		E X I s t e n c i a e n a l m a c e n t e	N o



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**Montos asignados por procedimientos:**

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$2,611,376.00	\$5,222,752.00
16% IVA	\$477,820.36	\$835,640.32
TOTAL	\$3,029,196.36	\$6,058,392.32

**Monto asignado de los bienes de consumo:**

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 391,706.40	\$ 783,412.80
16% IVA	\$ 62,673.02	\$ 125,346.05
TOTAL	\$ 454,379.42	\$ 908,758.85

**Monto general asignado:**

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
TOTAL	\$ 3,483,575.58	\$ 6,967,151.17



CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

## TERMINOS Y CONDICIONES

### Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. .....
2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. .....
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO......
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. .....
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO......
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: .....
7. NIVELES DE SERVICIO......
8. UNIDAD DE MEDIDA .....
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES......
10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS......
11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO. .....
12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....
13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO .....
14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO......
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES .....
16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD......

## TÉRMINOS Y CONDICIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:"

## **1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como **SMI para PMI** tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: **Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.**

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

### **1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

#### **1.1.1 Tipo de contratación.**

Este servicio se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en la OOAD conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI 2025"**.

#### **1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.**

##### **a) Vigencia de la contratación:**

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación y hasta el 30 de septiembre de 2025.

##### **b) Plazo de la entrega del bien:**

Se contará con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** a partir de la emisión y notificación de la asignación correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de **10 (diez) días naturales** a partir de la notificación de la asignación para el **Instrumental y bienes de consumo básico y complementario** que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**Nota:** En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 10 (diez) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de la OOAD, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**c) Inicio para la prestación del Servicio:**

Será a partir del día 11 (once) natural posterior a la emisión y la notificación de la asignación. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación de la asignación, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

**2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11** Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI"** atendiendo el directorio de las unidades médicas del **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"**.
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- c) **La transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar **"Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.
- e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos"**, asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" respectivamente.**

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

**3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante para la **partida y paquete en comento.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

La **partida consiste** en un OOAD, el cual está establecido en el en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifica por el paquete 2 (dos)\* de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD de la partida y paquete en comento.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) se contemplan **procedimientos** agrupados en un **(1) Paquete\***, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>SMI PARA PMI CONFORMADO POR UN PAQUETE</b>	<b>PARTIDA</b>
<b>Paquete 2: ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO.</b>	1

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de los OOAD establecidas en el **Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**. Por tanto, el licitante podrá obtener los OOAD que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el **Catálogo de Procedimientos** del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día **5 (cinco)** natural posterior a la emisión de la asignación.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7(siete) días hábiles de consumo máximo de la partida y paquete en comento adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

### **3.1 Equipo Médico Itinerante**

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida y paquete en comento con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Equipo para sellado de vasos.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
  - VideogastroscoPIO.
  - VideocolonoscoPIO.
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**.

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica, partida y paquete en comento, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

#### **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para la partida y paquete en comento en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en artículo 45 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compranet, la siguiente documentación:

##### **4.2 Documentación Técnica**

**El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:**

- 4.2.1 Propuesta técnica.** El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente la partida y paquete en comento en la que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

**4.2.2 Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por la partida y paquete en comento, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, **un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes a la asignación, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida y paquete en comento, durante el proceso de contratación.** Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación de la asignación**, al administrador del contrato a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario,"** en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por la partida y paquete en comento, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

**4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

**\*NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

**4.2.4 Certificados de calidad.**

- 4.2.4.1** Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.



CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**4.2.4.2 Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por la partida y paquete en comento** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes a la asignación los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados por la partida y paquete en comento** durante el proceso de contratación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión de la asignación, al administrador del contrato a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios,"** en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por la partida y paquete en comento, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por la partida y paquete en comento** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

**4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **Formato T23 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo"**, contenido en formatos de SMI para PMI.

**4.2.6 Aviso de Importación** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión de la asignación; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el rango de los 5 días naturales previos al arranque del servicio.



CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos:** El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados **son nuevos**, y entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de **ser equipos usados**, deberá presentar el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2020)."** (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el **SMI para PMI**, integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en la partida y paquete en comento, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, **para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos**. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

**4.2.8 Carta factura de los equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 3 (tres) días naturales, posteriores a la emisión de la asignación.

#### **4.2.9 Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.**

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.** Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.** Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.** Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- **Norma 2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

#### **4.2.10 Alta del personal propuesto.**

**Presentar** escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación de la asignación, durante los 3(tres) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la asignación, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

#### **4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.**

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación, pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**De la visita a Sitio.** El instituto, por conducto del **jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y/o Endoscopia**, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el **Anexo T12**" Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI") encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

**En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante , de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la partida y paquete en comento en la que está participando.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del **"Proyecto de Instalación Global de los Equipos"** en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 5 (cinco) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el **Formato T0 "Programa de Trabajo"**.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo** ; misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC),



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignado la partida y paquete en comento en la asignación.

**4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto.** Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopías, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- Nombre, domicilio y número telefónico.
- Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
- Firma autógrafa del titular del Currículum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El licitante deberá proponer al menos un **técnico** por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos **Formatos PDF y Excel editable**, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

**4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto.** El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal **Técnico**



CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

en Sitio que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

**4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:** El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el **SMI para PMI**.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Equipo para sellado de vasos
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto

Entendiendo que el expertis del técnico está en función al equipo relacionado con el Paquete 2 Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo, que a su vez está agrupado en la partida en comento. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la partida y paquete en comento, contenidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

**4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**4.2.16 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, el artículo 18 fracción III inciso C, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**

**4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica,** deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)**, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la "**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**" y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**4.2.18 Experiencia del licitante:** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2020 a 2024), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2020 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.

**4.2.19 Especialidad del licitante.** El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión** (específicos del paquete establecido; Endoscopia, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2020 a 2024, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

**4.2.20 Metodología.** El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenida en la partida y paquete en comento.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para los endoscopios

**Nota:** El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

**4.2.21 Plan de trabajo** propuesto, deberá presentarse conforme al **Formato T0 plan de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente la partida y paquete en comento en la que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

- IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.
- VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD contenida en la partida y paquete en comento.
- VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

**Nota:** El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

**4.2.22 Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional,** que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación **dentro de su actividad empresarial,** conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante **Formato T19** "Designación de Supervisor de Operaciones) y, **Formato T20** "Designación de Técnicos en sitio"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- 1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

Nota: El licitante que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales **4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**4.2.23 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.

- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

**Nota:** La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

#### 5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

##### 5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14** "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

## 5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **Artículo 85** fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

### 5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, por OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que la OOAD, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios\*:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de la OOAD.
- En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

\*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio que pertenezcan a la OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una **minuta de acuerdos** firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

## 5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.		

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación**, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"**.

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

**5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:**

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI "** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión de la asignación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

**6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El Administrador del Contrato de la OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación. El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

**7. NIVELES DE SERVICIO.**

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión de la asignación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 5 (cinco) natural a partir de la asignación
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD.	Deberá ser el día 5 (cinco) naturales posteriores a la asignación.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Al menos una vez durante la vigencia del contrato o según lo sugiera en manual del fabricante, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, al administrador del contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	servicio.

## 8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento efectivamente Realizados** de acuerdo con el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**.

## 9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

### 9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

**$Pca = \%d \times nda \times vspa$ .**

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

**En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.**

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Penalización</b>	<b>Responsable de reportar el incumplimiento</b>	<b>Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena</b>
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir de la asignación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir de la asignación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir de la asignación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir de la asignación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
bienes de consumo y durante el procedimiento.		Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

**9.2 Deducciones**

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

\*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAAASP  
 Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAAASP  
 En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	de	Unidad de Medida	de	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta 3(tres) ocasiones en el año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta 3(tres) ocasiones en el año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega	Entrega de	Cuando	0.25 (cero punto	Hasta en	El jefe de	Administrad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
a parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	exceda los 30 minutos	veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	3(tres) ocasiones al año.	Servicio de esta área.	or del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento o preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico de la asignación o desperfecto	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
			básicos o complementarios.			

**10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

**11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.**

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la OOAD), la OOAD recibirá documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del **"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato. La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

**Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:**

**III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.**

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS;
- y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

## **12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN**

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual **FORMATO T14** "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, **FORMATO T15**. Y **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la OOAD así como por el representante legal del licitante .



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

**13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO**

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

<b>RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>DE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión de la asignación. E instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión de la asignación.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 10 (diez) natural de la emisión de la asignación.	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos Involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

<b>RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>DE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 5 (cinco) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la OOAD que le haya	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	La OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes s y terceros.	

\* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

#### 14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

#### 15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

##### Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 47 de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de **puntos y porcentajes**.

El Servidor Público designado como Área Técnica realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de puntos.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar la partida y paquete en comento, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por la partida y paquete en comento, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos **T2. "Equipo médico de SMI para PMI"**, **Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI"**, y **Anexo T4. "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** de la presente convocatoria.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el servidor público designado como área técnica en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

#### **16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.**

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"**, validado por el OOAD al correo [ctsi.pmi@imss.gob.mx](mailto:ctsi.pmi@imss.gob.mx), así como al administrador del contrato donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

#### **SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
OOAD	Coordinador Delegacional de Informática
Director del HGR 220	Directores de los HGZ 194, 58, UMAA 231, así como sus Coordinadores Clínicos de Cirugía y/o Jefes de Servicio de Cirugía

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

ÁREA TÉCNICA

  
DR. JORGE LUIS DÍAZ BANDERA  
N52 COORD CLÍNICO UMH 80 DEL HGR 220

**ANEXO TÉCNICO**



CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

## Contenido

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO.....
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.....
3. EQUIPO MÉDICO.....
4. INSTRUMENTAL.....
5. BIENES DE CONSUMO.....
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....
7. ASISTENCIA TÉCNICA.....
8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.....
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....

## ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) **clave CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

### 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

#### DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica, administrador del contrato y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

**Unidad de Medida** La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) **se adjudicará** la partida 1 (uno) paquete 2, como se establece a continuación:

<b>SMI PARA PMI CONFORMADO 1 PAQUETE</b>	<b>PARTIDA</b>
<b>Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.</b>	1

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

**Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD:**

		2025	
Progresivo	OOAD	Mínimo	Máximo
1	Edo. de Méx. Pte.	1074	2148

**2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS**

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) se contemplan **procedimientos** agrupado en un **(1) Paquete**, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1" Requerimientos de SMI para PMI**, mismos que se enlistan en el siguiente "**Catálogo de Procedimientos**"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>CLAVE</b>	<b>Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo</b>
<b>10.21.002</b>	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
<b>10.21.005</b>	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
<b>10.21.105</b>	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
<b>10.22.002</b>	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.
<b>10.22.006</b>	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
<b>10.23.001</b>	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
<b>10.23.002</b>	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
<b>10.23.004</b>	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
	y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.

### 3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de la OOAD, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2** "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el **Formato T21** "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a la partida y paquete en comento adjudicada, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales, siguientes, contados a partir de la emisión y notificación de la asignación correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI"**.

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación"**, no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 3 (tres) días naturales, posteriores a la emisión y notificación de la asignación.

El licitante una vez que sea adjudicado deberá entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la asignación y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del **Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"**, contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores, a la emisión de la asignación, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica**, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica**.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 10 ( diez) días naturales y el inicio del servicio al 11 ( once) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la asignación

### **3.2 SUPERVISOR DE OPERACIONES.**

El licitante asignará un **Supervisor de Operaciones** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con el contenido del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de **48 horas** en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la asignación, la designación del **Supervisor de Operaciones**, deberá realizarse a través del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"** en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**organizacional del licitante**, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización de los endoscopios**.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

### **3.3 Equipo Médico Itinerante**

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida y paquete en comento y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
- Insuflador
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Equipo para sellado de vasos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

- digestivo adulto. Torre básica de visualización endoscópica de tubo
- VideogastroscoPIO.
- VideocolonoscoPIO.
- Unidad de electrocirugía para endoscopia.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**.

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente contratación, de acuerdo a la Unidad Médica, partida y paquete en comento, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

### **3.4 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.**

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

### **3.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".**

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

- d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

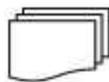
Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por la partida y paquete en comento en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto de la asignación, la relación del **20%** correspondiente del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por la partida y paquete en comento que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios"**, en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión de la asignación, al administrador del contrato a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

- 1) folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
- 2) registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. \*

\*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.



CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

#### 4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI"**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"** a más tardar el día 5 (cinco) natural a partir de la emisión de la asignación para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI"**.

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste.

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable**.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

durante la transferencias de conocimientos dentro de los 5 ( cinco) días naturales a partir de la emisión de la asignación y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

#### **4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":**

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

**4.1.1** El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes, al momento de que el licitante presente su proposición técnica y económica con base en los presentes Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)** Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los 5 (cinco) días naturales siguientes al acto de la asignación, la relación del **20%** correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida y paquete en comento que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios"**, en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión de la asignación, al administrador del contrato a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

**4.1.2** Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

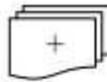
1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

**4.1.3** Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
  - 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
  - 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. \*
- \*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

## 5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios**, debiendo entregarse a más tardar **dentro del día 5 (cinco)** natural posterior a la emisión de la asignación, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**, y se hará constar en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**.

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de **Bienes de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	<b>1 (uno) a elección del médico</b>
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	<b>2 (dos) a elección del médico</b>
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

### 5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida y paquete en comento, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, **un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto de la asignación, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por la partida y paquete en comento, durante el proceso de contratación.** Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación de la asignación**, al administrador del contrato a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario"**, en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertado por la partida y paquete en comento, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI" , y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto de la asignación, la relación del **20%** correspondiente del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por la partida y paquete en comento que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios"** en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión de la asignación, al administrador del contrato a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

**5.1.3 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:**

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm ).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador, O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.21.901	Stent bronquial de silicón( o cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón ( de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento ( según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

<b>Cave BCC</b>	<b>Bien de Consumo Complementario</b>
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol ( o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomia pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario para la OOAD:

Prog	OOAD	2025	
		Mínimo	Máximo
1	Edo. de Méx. Pte.	1	1



CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios**.

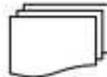
En este sentido el consumo de estos bienes se llevará acabo de acuerdo con la eventualidad que se presente en el evento quirúrgico.

**5.1.4 La forma de presentación de la documentación** para llenar el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

#### Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)

Nombre de la Carpeta:

1.



Aguja de Veress.

Contenido de la Carpeta:

- 1) folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
  - 2) registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
  - 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. \*
- \*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21**.

## 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**. El licitante deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

### 6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

servidor público que se designe en sustitución de éste, y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión de la asignación**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE**.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos una vez durante la vigencia del contrato, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 3 (tres) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 11 (once) natural a la emisión de la asignación, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

#### EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental**, que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo **donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo")**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato**, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

#### 6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.		

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **"FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"**; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

## 7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI"**, mediante los **FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones"** y **FORMATO T20" Designación de técnicos en sitio"**

### ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR LA PARTIDA:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
---------	---------------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1	10
<b>Total general</b>	<b>10</b>

\*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**.

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

### 7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

#### ➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

#### ➤ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

#### ➤ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.
- **En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:**
  - Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
  - Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

## **7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.**

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
- e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados.
- g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios** los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste o de Cirugía.

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

### 7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

➤ **EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN**, tendrá bajo su responsabilidad:

- Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- Atenderá las dudas de los usuarios.
- Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
- Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

\*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

contratación, si la partida y paquete en comento adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

#### **7.4 APOYO A LA OPERACIÓN**

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida y paquete en comento adjudicada dentro del día 5 (cinco) natural a partir de la notificación de la asignación en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias**.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

#### **8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.**

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general**.

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato que proporcionará dentro de los 4 (cuatro) días naturales después de la notificación de la asignación, lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 6 (seis) días naturales después de la notificación de la asignación al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el **Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"**.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 2 (dos) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

sustitución de éste, o personal de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

**Transferencia técnica inicial.** Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 7 (siete) natural al 10 (diez) días naturales a la emisión de la asignación y antes del inicio de la prestación del servicio.

**Transferencia técnica continúa** (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato posterior a la capacitación técnica inicial, cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, personal de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

#### **9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.**

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) al administrador del contrato y a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico [ctsi.pmi@imss.gob.mx](mailto:ctsi.pmi@imss.gob.mx)

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD (con base al Anexo T1),
2. OOAD (con base al Anexo T1),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
4. Tipo (con base al Anexo T1),
5. Número (con base al Anexo T1),
6. Localidad (con base al Anexo T1),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

**10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.**

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

**Muestras para Pruebas:** No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, ( marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

**(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).**

**ÁREA TÉCNICA**

**DR. JORGE LUIS DÍAZ BANDERA  
N52 COORD CLÍNICO UMH 80 DEL HGR 220**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**ANEXO 2 (Dos)**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450299 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 208,187,063.00	51331015	3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

COMPROBANTES PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	78,372.3	65,118.2	64,695.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

<b>CERTIFICADO PREVIO</b>	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE: _____	\$ 208,187,063.00
DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN	

  
 MTS MARIA  
 Autorizada  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

**ANEXO 3 (Tres)**

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA  
MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

**ANEXO 4 (Cuatro)**

**DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Poniente  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSMP/0891/2025  
Toluca México, a 16 de mayo de 2025

**Dr. David Joel Guerrero Vazquez**  
Director HGR 220  
Presente

Derivado de la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN; PARTIDA 1, PAQUETE 2: ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO**, al respecto y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungará como administrador del contrato, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituyan en el cargo, puesto y/o categoría:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y DE RECIBIDO
DATOS		
Nombre	Dr. David Joel Guerrero Vazquez	
Cargo	Director	
Área de adscripción en el IMSS	HGR 220	
Dirección Institucional	Paseo Toluca N. 620 Oriente Col. Verdes C.F. 50140 Toluca, Edo. de Méx. Poniente	
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	
Correo electrónico institucional	David.GuerreroV@imss.gob.mx	
Teléfono Institucional	55 55 76 71 02 / 55 53 58 45 54	

Sin otro particular, les envío un cordial saludo, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Victor Gasca Martínez  
Titular

Elaboró oficina  
  
Lic. Karina Alexandra Rivas  
Analista Deleg. de Planeación EO

Revisó  
  
Lic. Carlos Francisco Hernández Bogerra  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2025  
La Mujer  
Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez 3/A, Col. Centro, CP 50000, Toluca Estado de México, Tel: (722) 7 79 89 88 Ext. www.imss.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LSTAIIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

**ANEXO 5 (Cinco)**

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

		<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
<b>Cuenta FINAT</b> 51331015 - Servicio integral de cirugía de mínima invasión (laparoscopia)		<b>Partida presupuestaria</b> COG 33903	
<b>Concepto:</b> Por el pago de los servicios integrales de cirugía de mínima invasión (laparoscopia).			
<b>Plazo de pago:</b>	20 días		
<b>Tipo de glosa:</b>	Servicios integrales		
<b>Requisito:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.</li> </ul>			
<b>Documentos que deben presentarse en ventanilla:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ número de proveedor;</li> <li>➢ número de contrato; y,</li> <li>➢ número de ID de pedido-recepción.</li> </ul> </li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.</li> </ul>			
<p>Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.</p>			
<b>Referencias normativas:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.</li> <li>• Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.</li> <li>• Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. 2000-001-001.</li> <li>• Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6B13-003-002.</li> </ul>			
Elaboró 26 mayo 2025  L.C. Daniel Ocho Hernández Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27 mayo 2025  Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de erogaciones	Autorizó 28 mayo 2025  Mtro. Shantal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 1 de 1 Anexo 2 Clave 6B13-014-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**ANEXO 6 (Seis)**

**ANEXOS TECNICOS**

**ANEXO T1 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2025**

N o.	Partida	Paquete	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
1	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	22	44
2	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	2	4
3	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	2	4
4	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	95	190
5	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	29	58
6	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	26	52
7	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	8	16
8	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	3	6
9	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	13	26
10	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	3	6
11	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	17	34
12	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050 62151	HG R	220	Toluca de Lerdo	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	34	68



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

1	3	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HG Z	220	Toluca de Lerdo	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	150	300
1	4	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HG Z	58	Tlalnepa ntl	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	25	50
1	5	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HG Z	58	Tlalnepa ntl	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	75	150
1	6	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HG Z	58	Tlalnepa ntl	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	10	20
1	7	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HG Z	58	Tlalnepa ntl	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	15	30
1	8	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HG Z	58	Tlalnepa ntl	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	7	14
1	9	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HG Z	58	Tlalnepa ntl	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	2	4
2	0	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HG Z	58	Tlalnepa ntl	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	5	10
2	1	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HG Z	58	Tlalnepa ntl	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	10	20
2	2	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HG Z	58	Tlalnepa ntl	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	3	6
2	3	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HG Z	194	El Molinito	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	59	118
2	4	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HG Z	194	El Molinito	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	232	464
2	5	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HG Z	194	El Molinito	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	23	46
2	6	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HG Z	194	El Molinito	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	20	40
2	7	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HG Z	194	El Molinito	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	8	16
2	8	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UM AA	231	Metepc	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	26	52
2	9	1	2	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UM AA	231	Metepc	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	150	300
<b>TOTAL</b>												<b>1074</b>	<b>2148</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

## Anexo T2 Equipo Médico

### Catálogo de equipo médico

NumeralVF	Equipo	Paquete (s)
1	Torre de Visualización <b>(adulto/pediátrico)</b> que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/succión automático y capnógrafo con oxímetro. *Equipo Itinerante	1
2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia <b>(adulto/pediátrico)</b> . *Equipo Itinerante	1, 2
3	531.355.0013 Bisturí ultrasónico <b>(adulto/pediátrico)</b> . *Equipo Itinerante	1
4	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. *Equipo Itinerante	1
5	531.584.0198 Litotriptor neumático <b>(adulto/pediátrico)</b> . *Equipo Itinerante	1
6	531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. *Equipo Itinerante	1
7	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz <b>(adulto/pediátrico)</b> . *Equipo Itinerante	1
8	SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscoPIO y un videocolonoscoPIO y un electrocoagulador básico. *Equipo Itinerante	2
9	531.447.0120 VideogastroscoPIO <b>(adulto/pediátrico)</b> . *Equipo Itinerante	2
10	531.217.0235 VideocolonoscoPIO. *Equipo Itinerante	2
11	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un videogastroscoPIO, un videocolonoscoPIO, un videoduodenoscoPIO terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.	2
12	531.316.0094 VideoduodenoscoPIO terapéutico.	2
13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón <b>(adulto/pediátrico)</b> .	2
14	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico.	2
15	SCCB EnteroscoPIO asistido con balón.	2
16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscoPIO.	2
17	531.146.1544 VideobroncoscoPIO.	2
18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica de tubo digestivo que incluye: Torre de visualización endoscópica que consta de: un videogastroscoPIO, un videoduodenoscoPIO, un videogastroscoPIO neonatal, un videogastroscoPIO pediátrico, un videocolonoscoPIO pediátrico y electro coagulador de argón.	2
19	SCCB VideogastroscoPIO neonatal.	2
20	SCCB VideogastroscoPIO pediátrico.	2
21	SCCB VideoduodenoscoPIO estándar terapéutico pediátrico.	2
22	531.217.0243 VideocolonoscoPIO pediátrico.	2
23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios (con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm).	2
24	SCCB Videobroncoscopios neonatal.	2
25	SCCB VideobroncoscoPIO pediátrico 1.	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.	2
27	Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz. *Equipo Itinerante	3
28	531.072.0064 Equipo de artroscopia. *Equipo Itinerante	3
29	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo <b>(adulto/pediátrico)</b> . *Equipo Itinerante	4
30	537.336.0212 Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Hrs <b>(adulto/pediátrico)</b> . *Equipo Itinerante	5
31	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución <b>(adulto/pediátrico)</b> . *Equipo Itinerante	5

**NOTA: EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ SELECCIONAR EL PAQUETE DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO A TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERENTE A ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO**

## Anexo T2 Equipo Médico

### Relación de equipo médico por paquete

#### Equipo Médico para el paquete 2

NumeralVF	Equipo
8	SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscoPIO y un videocolonoscoPIO y un electrocoagulador básico.
9	531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).
10	531.217.0235 VideocolonoscoPIO.
2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).
11	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un videogastroscoPIO, un videocolonoscoPIO, un videoduodenoscoPIO terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
9	531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).
10	531.217.0235 VideocolonoscoPIO.
12	531.316.0094 VideoduodenoscoPIO terapéutico.
13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).
14	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico.
15	SCCB EnteroscoPIO asistido con balón.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.
17	531.146.1544 Videobroncoscopio.
18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica de tubo digestivo que incluye: Torre de visualización endoscópica que consta de: un videogastroscopio, un videoduodenoscopio, un videogastroscopio neonatal, un videogastroscopio pediátrico, un videocolonoscopio pediátrico y electro coagulador de argón.
9	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico).
19	SCCB Videogastroscopio neonatal.
20	SCCB Videogastroscopio pediátrico.
21	SCCB Videoduodenoscopio estándar terapéutico pediátrico.
22	531.217.0243 Videocolonoscopio pediátrico.
13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).
23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios (con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm).
24	SCCB Videobroncoscopios neonatal.
25	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1.
26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.

**NOTA: EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ SELECCIONAR EL PAQUETE DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO A TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERENTE A ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO**

**ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI**

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL .
<b>APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.</b>
<b>CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO</b>

<b>Numeral</b>	<b>Paquete 1,2</b>
----------------	--------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

<b>2</b>	<b>531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante</b> <b>Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de:</b>
<b>2.1</b>	<b>Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con dos salidas monopolares y una salida bipolar.</b>
<b>2.2</b>	<b>Salida monopolar:</b>
2.2.1	Con corte puro con potencia mínima de 150 a 300 watts o mayor.
2.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia en el rango de 100 a 200 watts.
2.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
<b>2.3</b>	<b>Salida bipolar:</b>
2.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
2.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o limitación de potencia para coagulación bipolar de acuerdo a la tecnología del fabricante.
<b>2.4</b>	<b>Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o control del electrodo neutro, o según la tecnología del fabricante</b>
2.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador ( SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)
2.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla( SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
<b>2.5</b>	<b>Frecuencia de salida:</b>
2.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
<b>2.6</b>	<b>Activación de la unidad:</b>
2.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
2.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
<b>2.7</b>	<b>Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.</b>
2.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
<b>2.9</b>	<b>Accesorios:</b>
2.9.1	Carro para transporte del equipo.
2.9.2	Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación).
2.9.3	Pedal bipolar.( omitir si se integra al pedal monopolar)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Numeral	PAQUETE 2
8	<b>SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscopio y un videocolonoscopio y un electrocoagulador básico.</b> <b>*Equipo Itinerante</b>
8.1	<b>Carro porta equipo:</b>
8.1.1	Colgador de endoscopios incorporado.
8.2	<b>Monitor:</b>
8.2.1	Pantalla LCD <i>ó según tecnología del fabricante</i> de 19" o mayor, a color .
8.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
8.2.3	Con opción de entradas de video digitales. (se dejan fuera las análogas)
8.3	<b>Procesador de video con :</b>
8.3.1	Control de brillo manual o automático.
8.3.2	Ajuste de color.
8.3.3	Balance de blancos.
8.3.4	Con al menos una salida de video digital.
8.3.5	Congelamiento de la imagen.
8.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
8.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
8.3.8	Protección contra descargas.
8.4	<b>Fuente de iluminación</b>
8.4.1	Lámpara de xenón de 300 Watts o LED.
8.4.2	Lámpara de emergencia de acuerdo a tecnología del fabricante.
8.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
8.4.4	Ajuste de salida de luz. O Ajuste de luz automático.
8.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
8.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
8.4.7	Con contenedor para alimentación de agua, y/o de aire de acuerdo a la tecnología del fabricante.
8.5	<b>Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
8.5.1	Computadora y/o Software o Sistema de Captura de imágenes.
8.6	<b>Impresora de calidad fotográfica.</b>
8.7	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
8.8	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
8.9	Contenedor de líquidos para irrigación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**8.10 Bomba de irrigación (opcional )**

Numeral	Paquete 2
<b>9</b>	<b>531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante</b>
9.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 9 a 13 mm.
9.2	Diámetro del canal de trabajo 2.8 mm. O mayor.
<b>9.3</b>	<b>Angulación en 4 direcciones:</b>
9.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
9.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
9.3.3	Campo de visión de 120° o mayor
9.3.4	Con dirección de observación frontal o recto.
9.3.5	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm. o 6mm. hasta 100 mm
<b>9.4</b>	<b>Longitud:</b>
9.4.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.
9.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
9.5	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
9.6	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
9.7	Con zoom electrónico o digital (según tecnología de cada fabricante) de 1.5x o mayor
9.8	Con Zoom óptico electrónico u Observación Óptico Digital (según tecnología de cada fabricante).
9.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda en el videoendoscopio o en el videoprocesador ( según tecnología del fabricante)
<b>9.10</b>	<b>Debe incluir:</b>
9.10.1	Boquilla protectora.
9.10.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto y válvulas de irrigación.
9.10.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
9.10.4	Con probador de impermeabilidad o Probador de fugas.
9.10.5	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.
Numeral	Paquete 2
<b>10</b>	<b>531.217.0235 VideocolonoscoPIO. *Equipo Itinerante</b>
10.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 12 o mayor.
10.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.7 mm.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

<b>10.3</b>	<b>Angulación en 4 direcciones:</b>
10.3.1	Al menos 360° de angulación total arriba/abajo.
10.3.2	Al menos 320° de angulación total derecha/izquierda.
10.4	Campo de visión de 120° o mayor .
10.5	Con dirección de observación frontal o recto.
10.6	Con profundidad en el campo de observación menor o igual a 7 mm hasta 100 mm.
<b>10.7</b>	<b>Longitud:</b>
10.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
10.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
10.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
10.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
<b>10.10</b>	<b>Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.</b>
10.11	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda o según tecnología del fabricante en el videoendoscopio o en el videoprocesador
<b>10.12</b>	<b>Debe incluir:</b>
10.12.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación.
10.12.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
10.12.3	Comprobador de impermeabilidad o probador de fugas.
10.12.4	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
<b>11</b>	<b>Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un videogastroscoPIO, un videocolonoscoPIO, un videoduodenoscoPIO terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.</b>
<b>11.1</b>	<b>Carro porta equipo con:</b>
11.1.2	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
<b>11.2</b>	<b>Monitor:</b>
11.2.1	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color
11.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
11.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
<b>11.3</b>	<b>Procesador digital de video para endoscopia:</b>
11.3.1	Con zoom electrónico o digital mínimo 1.5X.
11.3.2	Control de brillo manual o automático.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

11.3.3	Balance de blancos.
11.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
11.3.5	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
11.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
11.3.7	Tonalidad de color ajustable.
11.3.8	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o longitud de onda.
11.3.9	Congelamiento de la imagen.
11.3.10	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
<b>11.4</b>	<b>Fuente de luz:</b>
11.4.1	Lámpara xenón o LED.
11.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
11.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
11.4.4	Control de luz manual y/o automático.
11.4.5	Con lámpara de emergencia de xenón o halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
11.4.7	Protección contra descargas.
<b>11.5</b>	<b>Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
11.5.1	Computadora y software.
11.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
11.5.3	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
11.5.4	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o Probador de fugas.
11.5.5	Contenedor de líquidos para irrigación.
<b>11.6</b>	<b>Insuflador de CO2 (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).</b>
11.6.1	30 a 45 lpm de alto flujo. (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.2	Flujo de insuflación y volumen.(Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.3	Con manguera de alta presión con conector de acuerdo a la tecnología del fabricante.
11.6.4	Con Indicador en Panel o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
<b>11.7</b>	<b>Características de seguridad:</b>
11.7.1	Protección de sobre presión o Sensor de Presión de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.7.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal. (Opcional)
11.7.3	Filtro bacterial (opcional)
11.7.4	Niveles de flujo alto y/o bajo.
<b>11.8</b>	<b>Bomba de irrigación (Opcional)</b>

<b>Numeral</b>	<b>Paquete 2</b>
----------------	------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

<b>12</b>	<b>531.316.0094 Videoduodenoscopia terapéutica con las siguientes características: Endoscopio con porción flexible que es usado para la examen visual y tratamiento del ámpula de Váter en el duodeno que transmite imágenes al usuario por medio del un monitor utilizando un sistema de video CCD para torre de endoscopia básica.</b>
12.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 10.8 o mayor.
12.1.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 4.2 mm.
<b>12.2</b>	<b>Angulación en 4 direcciones:</b>
12.2.1	Al menos 200° de angulación total arriba/abajo.
12.2.2	Al menos 195° o mayor de angulación total derecha/izquierda.
12.2.3	Campo de visión de 98° ó mayor.
12.2.4	Con dirección de observación lateral.
12.2.5	Con profundidad en el campo de observación $\leq$ 5 mm hasta 60 mm.
<b>12.3</b>	<b>Longitud:</b>
12.3.1	Longitud de trabajo mayor de 1240 mm.
12.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
12.3.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante
12.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
<b>12.4</b>	<b>Debe incluir:</b>
12.4.1	Boquilla protectora.
12.4.2	Set de limpieza.

Numeral	Paquete 2
<b>13</b>	<b>531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).</b>
13.1	Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico, que usa argón para la coagulación del tejido.
13.2	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con tres a cuatro salidas monopolares y bipolares.
<b>13.3</b>	<b>Salida monopolar:</b>
13.3.1	Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
13.3.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
13.3.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts, <u>o tres modos; coagulación suave, forzada y spray.</u>
<b>13.4</b>	<b>Salida bipolar:</b>
13.4.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 hasta 120 watts.
13.4.1	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
<b>13.5</b>	<b>Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

13.5.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
13.5.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
<b>13.6</b>	<b>Frecuencia de salida:</b>
13.6.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
<b>13.7</b>	<b>Activación de la unidad:</b>
13.7.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
13.7.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
<b>13.8</b>	<b>Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.</b>
<b>13.9</b>	<b>Coagulador de argón o Equipo de Argón.</b>
13.9.1	Modulo externo o integrado a la unidad principal.
13.9.2	Con regulación o control del flujo de gas argón de acuerdo al instrumento utilizado o tecnología del fabricante.
13.9.3	Con capacidad mínima de conexión de un tanque de argón con purga de la línea.
13.9.4	Con alarma audible o visual de nivel bajo de gas.
<b>13.10</b>	<b>Tanque contenedor de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.</b>
13.10.1	Regulador de presión de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
<b>13.11</b>	<b>Accesorios:</b>
13.11.1	Carro para transporte del equipo.
13.11.2	Pedal monopolar para corte y coagulación o electrocoagulador.
13.11.3	Sonda para aplicación endoscópica flexible con cable de conexión ( con tres modos de salida <b>según tecnología del fabricante</b> ), en el caso de ser desechable manifestarlo en su referenciación)
13.11.4	Placa de retorno de paciente con cable de conexión reusable, o desechable (opcional) de acuerdo a edad y complejidad del paciente.

Numeral	Paquete 2
<b>14</b>	<b>531.923.0321 Ultrasonido endoscópico. Equipo que permite la visualización ultrasonográfica y endoscópica del tubo digestivo, que dentro de las características mas relevantes, incluya:</b>
14.1	El procesador de video endoscópico.
14.1.1	El endoscopio de ultrasonido lineal y radial de transductor electrónico.
<b>14.2</b>	<b>Modos de escaneo:</b>
14.2.1	Modo B.
14.2.2	Modo M (opcional).
14.2.3	Con escaneo digital radial y lineal.
14.2.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo).
14.2.5	Debe mostrar los diferentes parámetros y datos en la pantalla.
14.2.6	Con entrada de video digital.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

14.2.7	Con salida de video digital.
<b>14.3</b>	<b>Gastrovideoendoscopio ultrasónico radial.</b>
14.3.1	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
14.3.2	Con modo de escaneo radial.
14.3.3	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
14.3.4	Dirección de observación frontal u oblicua
14.3.5	Con profundidad en el campo de observación de 3 mm a 4 mm hasta 100 mm
14.3.6	Diámetro del tubo de inserción en el rango 11.4 mm.o menor a 12.1 mm o mayor
14.3.7	Canal de trabajo en el rango de 2.2 a 2.8mm o mayor.
<b>14.4</b>	<b>Angulación en cuatro 4 direcciones:</b>
14.4.1	Arriba en el rango de 130° a 190° / abajo: en el rango de 60° a 90°.
14.4.2	Izquierda en el rango de 60° a 100°/ derecha en el rango de 60° a 100°.
14.4.3	Longitud útil de 1250 mm. o mayor
14.4.4	Rango de escaneo de 360°.
<b>14.5</b>	<b>Modos de escaneo:</b>
14.5.1	Modo B.
14.5.2	Modo M (opcional).
14.5.3	Frecuencia en niveles en el rango de 5 hasta 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)
<b>14.6</b>	<b>Gastrovideoendoscopio ultrasónico lineal:</b>
14.6.1	De visión lateral u oblicua compatible con balón endoscópico de ultrasonido radial.
14.6.2	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
14.6.3	Modo de escaneo lineal o radial.
14.6.4	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
14.6.5	Dirección de observación frontal oblicua en el rango de 40° a 55°
14.6.6	Profundidad de campo de observación de 5 o menor a 100 mm mayor.
14.6.7	Diámetro del tubo de inserción entre 10.8 o menor a 12.8 mm.o mayor
14.6.8	Diámetro del extremo distal entre 9.9 o menor a 14.6 mm.o mayor
14.6.9	Canal de trabajo de 3.7 mm. mayor
<b>14.7</b>	<b>Angulaciones en cuatro 4 direcciones:</b>
14.7.1	Arriba / Abajo: 130 a 160° / 90 a 160°.
14.7.2	Izquierda / Derecha: 90 a 120° / 90 a 120°.
14.7.3	Longitud útil de 1250 mm.
14.7.4	Rango de escaneo de entre 110° a 180°.
<b>14.8</b>	<b>Modos de escaneo:</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

14.8.1	Doppler Color
14.8.2	Modo B
14.8.3	Elastografía (opcional).
14.8.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)

Numeral	Paquete 2
<b>16</b>	<b>SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.</b>
<b>16.1</b>	<b>Carro porta equipo:</b>
16.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
<b>16.2</b>	<b>Monitor:</b>
16.2.1	Pantalla LCD según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
16.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
16.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
<b>16.3</b>	<b>Procesador de video con :</b>
16.3.1	Control de brillo manual o automático.
16.3.2	Ajuste de color.
16.3.3	Balance de blancos.
16.3.4	Con al menos una salida de video digital.
16.3.5	Congelamiento de la imagen.
16.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
16.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
16.3.8	Protección contra descargas.
<b>16.4</b>	<b>Fuente de iluminación o Fuente de Luz:</b>
16.4.1	Lámpara de Xenón de 300 Watts o LED.
16.4.2	Lampara de emergencia de acuerdo a la tecnología del fabricante.
16.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
16.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
16.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
16.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
16.4.7	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
<b>16.5</b>	<b>Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
<b>16.6</b>	<b>Computadora y software.</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

16.7	Impresora de calidad fotográfica.
16.8	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
16.9	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
16.10	Contenedor de líquidos para irrigación.
16.11	Bomba de irrigación (opcional )

Numeral	Paquete 2
17	<b>531.146.1544 Videobroncoscopio.</b> Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas:
17.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.9 hasta 6.3 mm.
17.1.2	Diámetro del canal de trabajo en el rango de 2 a 3.2 mm.
17.2	<b>Angulación en dos direcciones:</b>
17.2.1	Al menos 280 grados de angulación total de arriba abajo (Antes era de al menos 300 grados. Se abre a que entre desde los 280 grados)
17.3	Campo de visión de 120° o mayor
17.3.1	Dirección de observación frontal
17.3.2	Con profundidad de campo dentro del rango de mínimo 3 y hasta 100 mm.
17.4	<b>Longitud:</b>
17.4.1	Longitud de trabajo $\geq$ a 600 mm.
17.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
17.4.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
17.4.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
17.5	<b>Debe incluir:</b>
17.5.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación. (opcional )
17.5.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
17.5.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
17.6	<b>Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.</b>

Numeral	Paquete 2
23	<b>SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios (con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm).</b>
23.1	Carro porta equipo con:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

13.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
<b>23.2</b>	<b>Monitor:</b>
23.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
23.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
23.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
<b>23.3</b>	<b>Procesador de video con :</b>
23.3.1	Control de brillo manual o automático.
23.3.2	Ajuste de color.
23.3.3	Balance de blancos.
23.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
23.3.5	Congelamiento de la imagen.
23.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
23.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
23.3.8	Protección contra descargas.
<b>23.4</b>	<b>Fuente de iluminación o Fuente de Luz:</b>
23.4.1	Lámpara xenón.
23.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
23.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
23.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
23.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
23.4.5	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
23.4.6	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
<b>23.5</b>	<b>Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
<b>23.6</b>	<b>Computadora y software.</b>
<b>23.7</b>	<b>Impresora de calidad fotográfica.</b>
<b>23.8</b>	<b>Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.</b>
<b>23.9</b>	<b>Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.</b>
<b>23.10</b>	<b>Contenedor de líquidos para irrigación.</b>
<b>23.11</b>	<b>Bomba de irrigación (opcional)</b>

<b>Numeral</b>	<b>Paquete 2</b>
----------------	------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

<b>24</b>	<b>SCCB Videobroncoscopios neonatal: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro de 2.8 mm.</b>
24.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
24.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado o de 3.1 mm.
24.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual 2 o 3 a 50 o 100 mm.
24.1.3	Longitud de trabajo de 550 mm. a 600 mm.
24.1.4	Canal de trabajo de 1.0 a 1.2 mm. de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
<b>24.2</b>	<b>Angulaciones:</b>
24.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
24.2.2	Abajo: 130° con mínimo.
24.2.3	Ángulo de visión desde 100° a 120°.
<b>24.3</b>	<b>Debe incluir:</b>
24.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
24.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
24.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
24.4	<b>Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca</b>

Numeral	Paquete 2
<b>25</b>	<b>SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1. Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro en el rango de 3.4 a 3.8</b>
25.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.4 a 3.8 mm., o hasta 4.1 mm.
25.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 1.2 mm.
<b>25.2</b>	<b>Angulación en dos direcciones</b>
25.2.1	Al menos 300 grados de angulación total de arriba abajo
25.2.2	Campo de visión de 120° o mayor
25.2.3	Dirección de observación frontal
25.2.4	Con profundidad en el campo de observación menor o igual 3 mm. a 50 mm o 100mm.
<b>25.3</b>	<b>Longitud:</b>
25.3.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 600 mm.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

25.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
25.3.3	Con Chip CCD a color o resolución de 410,000 pixeles o mayor.
25.3.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
<b>25.4</b>	<b>Debe incluir:</b>
25.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
25.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
25.4.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
<b>25.5</b>	<b>Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca</b>

Numeral	Paquete 2
<b>26</b>	<b>SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas:  Un broncoscopio con diámetro en el rango de 4.9 mm a 5.2mm.</b>
26.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
26.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado.
26.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual a 3 a 100 mm.
26.1.3	Longitud de trabajo de 550 a 600 mm.
26.1.4	Canal de trabajo de 2mm o mayor de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
<b>26.2</b>	<b>Angulaciones:</b>
26.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
26.2.2	Abajo: 130° como mínimo.
26.2.3	Ángulo de visión de 120°.
<b>26.3</b>	<b>Debe incluir:</b>
26.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
26.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
26.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
<b>26.4</b>	<b>Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca</b>

NOTA: EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ SELECCIONAR EL PAQUETE DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN ANEXO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO	SAI	No.:
SEI/A/25/16/1015/0049		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N06325-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.		

---

TÉCNICO, ASÍ COMO A TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERENTE A ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI**

**Grupo etario Adulto**

**SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.**

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO ADULTO.  
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO.**

No.	Descripción	Cantidad
iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura bilateral.	1
iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1

**Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.**

**PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ADULTO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

Endo Dig 1	Set de Endoscopia tubo digestivo 1, para los procedimientos: 10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto, 10.22.003 Enteroscopia, 10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, 10.23.001 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto, 10.23.002 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto, 10.23.003 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto, 10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática , con toma de biopsia y cepillado adulto, 10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar, 10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto, 10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto, 10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja, 10.23.013 Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto, 10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto, 10.23.020 Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo, 10.23.022 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto, 10.23.023 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja, 10.23.024 Colangiografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto y 10.23.025 Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.		
	No.	Descripción	Cantidad
	iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	1
	iqx123	Pinza de biopsia caliente.	1
	iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	1
	iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura bilateral.	1
	iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
	iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño trípode o puede ser de cuatro hilos.	1
	iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	1
	iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopia ofertado.	1
	iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guillard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología de cada fabricante.	1

**Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se ofertan.**

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIÁTRICA.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICA.**

<b>Endo Res 3</b>	<b>Set de Endoscopia aparato respiratorio pediátrico 3, para los procedimientos: 10.21.102 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica, 10.21.104 Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica, 10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.</b>	
No.	Descripción	Cantidad
iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura bilateral.	1
iqx114	Pinza con mandibula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1
<b>Todas las pinzas deberán ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados.</b>		

**PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PEDIÁTRICA.**

<b>Endo Dig 4</b>	<b>Set de Endoscopia tubo digestivo pediátrico 4, para los procedimientos: 10.22.102 Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.22.106 Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.23.101 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica, 10.23.102 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica, 10.23.103 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica, 10.23.104 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica, 10.23.108 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica, 10.23.109 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica, 10.23.113 Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica, 10.23.115 Gastrostomía endoscópica pediátrica, 10.23.122 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica y 10.23.124 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.</b>	
No.	Descripción	Cantidad
iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	1
iqx123	Pinza de biopsia caliente.	1
iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	1
iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura bilateral.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño tripode o puede ser de cuatro hilos.	1
iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	1
iqx58	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con guía metálica	1

**Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.**

NOTA: EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ SELECCIONAR EL PAQUETE DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO A TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERENTE A ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO.



ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2025

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO			
10.21.002 Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.002	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.21.002	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
10.21.004 Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.004	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros . Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo. O	1(una) a elección del médico
10.21.004	bcb77	Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	
10.21.004	bcb75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1
10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.005	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
		* Son todos bienes de consumo complementarios	
10.22.003 Enteroscopia			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.003	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	1
10.22.003	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud. compatible con los tubos ofertados.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.22.003	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.22.003	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.22.003	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.22.003	bcb78	Kit de Esfinterotomía por enteroscopia que incluye: Guia de alto rendimiento (o guia hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter de 200 cm a 230 cm o mayor compatible con la sonda, visión frontal para argón plasma.	1
<b>10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.22.006	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
<b>10.22.009 Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.22.009	bcb12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca afertada.	1
10.22.009	bcb13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca afertada.	1
<b>10.23.001 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.001	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.001	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.001	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.001	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	3
<b>10.23.002 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.</b>			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.002	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.002	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.002	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.002	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.002	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	
10.23.002	bcb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	1
<b>10.23.003 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.003	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.003	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.003	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.003	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.003	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	
<b>10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.004	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor.	1
10.23.004	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.004	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud.	1(uno) a elección del médico
10.23.004	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitud mayor.	
10.23.004	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
<b>10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.007	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1 a elección del especialista
10.23.007	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	
10.23.007	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.007	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.007	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitud mayor.	
10.23.007	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.007	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1
<b>10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.008	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

<b>10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.009	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1(unos) a elección del especialista
10.23.009	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o Câteter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	
10.23.009	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.009	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(unos) a elección del médico
10.23.009	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.009	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.009	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1
10.23.009	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1
<b>10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.010	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.010	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	1
10.23.010	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	1
10.23.010	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.010	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(unos) a elección del médico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

10.23.010	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitud mayor.	
10.23.010	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
<b>10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.015	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado ( 24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1
10.23.015	bcb103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	1
<b>10.23.020 Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.020	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	1
10.23.020	bcb24	Capuchones para hidrodiseccion endoscópica compatible con el equipo ofertado.	1
10.23.020	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	3
10.23.020	bcb48	Cuchillo para hidrodiseccion endoscópica tipo I o T u O de 180 a 240 cm de longitud. o Sonda de corte que sean compatibles con el equipo ofertado.	1
10.23.020	bcb79	Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6 O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm.( los componentes pueden ofertarse por separado siempre que sean completamente compatibles entre sí).	1
<b>10.23.022 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.022	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	1(una) a elección del médico
10.23.022	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.022	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	1
10.23.022	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud. compatible con los tubos ofertados.	1
<b>10.23.023 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.023	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1(una) a elección del médico
10.23.023	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	
10.23.023	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.023	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.023	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.023	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.023	bcb124	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitinol (o cubierta equivalente)biliar de 6, 8, 10 mm. X 4, 6, 8 cm., de longitud.	1
10.23.023	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1
<b>10.23.024 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.024	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.024	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias. O	1(una) a elección del médico
10.23.024	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	
10.23.024	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.024	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.024	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.024	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
<b>10.23.025 Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.025	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.025	bcb55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm., de longitud calibre 3 a 10 fr.	2
10.23.025	bcb60	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	1
10.23.025	bcb71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de longitud.	1

**GRUPO ETARIO PEDIATRÍA**

<b>PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIÁTRICA.</b>			
<b>ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICA.</b>			
<b>10.21.102 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.21.102	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.21.102	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
<b>10.21.104 Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.21.104	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros . Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo. O	1 (uno) a elección del cirujano
10.21.104	bcb77	Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

10.21.104	bcb75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1
<b>10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.21.105	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
<b>10.22.102 Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
		* Son todos bienes de consumo complementarios	
<b>10.22.106 Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.22.106	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	
<b>10.23.101 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.101	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.101	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
<b>10.23.102 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.102	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	2, a elección del médico.
10.23.102	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.102	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 a elección del médico
10.23.102	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.102	bcb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	1
<b>10.23.103 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.103	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	2 a elección del médico.
10.23.103	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.103	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.103	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	
<b>10.23.104 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.104	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor.	1
10.23.104	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.104	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.23.104	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.104	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
<b>10.23.108 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.108	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1 (una) a elección del médico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

10.23.108	bcb92	Pistola de insuflación compatible con el balón ofertado.	1
<b>10.23.109 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.109	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1 (uno) a elección del médico
10.23.109	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable. O	
10.23.109	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o Cáteter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	
10.23.109	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.109	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1 (una) a elección del médico
10.23.109	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.109	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.109	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.23.109	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	
<b>10.23.115 Gastrostomía endoscópica pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.115	bcb102	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr ( presentar medidas intermedias), por método de tracción y accesorios para colocación.	1
<b>10.23.122 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.122	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	1
10.23.122	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud. compatible con los tubos ofertados.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

<b>10.23.124 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.124	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	1 (una) a elección del médico
10.23.124	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	1
10.23.124	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.124	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1 (una) a elección del médico
10.23.124	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.124	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1

**BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**

Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios podrán solicitarse dependiendo la necesidad de la unidad.

<b>Paquete 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO</b>	
<b>Clave</b>	<b>Nombre</b>
10.21.901	Stent bronquial de silicón( o cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón ( de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento ( según tecnología de cada fabricante).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol ( o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usaria y del paciente pediátrico).
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.		

10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.
10.23.919	Poivo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

**ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)**

No .	Clave OOAD	OOAD	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Avenida Paseo Tollocan , No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca,Estado de México
2	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos,Estado de México
3	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
4	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMA A	231	Metepec	Avenida Hacienda la Quemada No. 23, Colonia Andrés Molina Enriquez C.P 52149, Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

**FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:**

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, id o característica).

Formato T21 Propuesta de Instrumental			PROPUESTA DEL LICITANTE											INSTITUTO
INSTITUTO			EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		SECCIÓN TÉCNICA			SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS SANITARIOS Y FDA/CCE/CALIDAD/ISO)						
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:			Id_ixq	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARC A	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO O CATÁLOGO O MANUAL (Nombre del archivo, Folio o Página) (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REGISSA (Nombre del archivo, Folio o Página)	No. de REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia registra	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Nombre del archivo, Folio o Página)	No. de FDA o CCE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T1 y Anexo T3)
Set(s) donde se requiere el Instrumental (Conforme al Anexo T3)	Id_ixq	INSTRUMENTAL												
Artros 1   Artros 2	iqx1	Adaptador de infusión.												11   12   13   14   15
Artros 6   Artros 7	iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.												11   12   13   14
Otorrino 2   Otorrino 4 Ped	iqx3	Agua de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.												1   2   3   5
Artros 4	iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.												11   12   13   14   15
Uro Ped 1	iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo y extra-largo.												1   2   3   4   5
Cirugía Ped 1	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo.												1   2   3   4   5
Cirugía 1   Cirugía 2   Cirugía 3   Uro 1	iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.												1   2   3   4   5
Cirugía 1   Cirugía 2   Cirugía 3	iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.												1   2   3   4   5
Gineco 1	iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.												1   2   3   4   5
Uro Ped 1	iqx0	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en autoclave.												1   2   3   4   5
Uro 1	iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a												1   2   3   4   5











































**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

## Formato T32 Relación del 80% de RSS para la presentación de la Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de registros sanitarios requeridos considerando todas las partidas es de 576 que corresponden al 100% de los items (39 rss de equipo médico, 325 rss de instrumental, 132 rss de bienes de consumo básico y 80 rss de bienes de consumo complementario)

En las siguientes tablas indicar en la columna G con un SI los RSS que formarán parte del 80% necesario para la presentación de la propuesta y un NO para los RSS que formarán parte del 20% que se entregará antes de la firma del contrato.

IMSS					Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Paquete	Numeral	Equipo Médico	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo TI)
1	1	1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro. *Equipo Itinerante	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5
2	1	1.3	Endocámara o cabezal de cámara:	SI		1 2 3 4 5
3	1	1.7	Insuflador de CO2:	SI		1 2 3 4 5
4	1	1.9	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:	SI		1 2 3 4 5
5	1	1.10	Capnógrafo con oxímetro:	SI		1 2 3 4 5
6	1	1.10.7	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):	SI		1 2 3 4 5
7	1	2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
8	1	3	531.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
9	1	4	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.	SI		1 2 3 4 5
10	1	5	531.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
11	1	6	531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio.	SI		1 2 3 4 5
12	1	7	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
13	2	8	SCCB Torre Básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
14	2	9	531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
15	2	10	531.217.0235 Videocolonoscopia.	SI		6 7 8 9 10
16	2	2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
17	2	11	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
18	2	9	531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
19	2	10	531.217.0235 Videocolonoscopia.	SI		6 7 8 9 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

20	2	12	531.316.0094 Videoduodenoscopia terapéutica.	SI		6   7   8   9   10
21	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).	SI		6   7   8   9   10
22	2	14	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico.	SI		6   7   8   9   10
23	2	15	SCCB Enteroscopia asistido con balón.	SI		6   7   8   9   10
24	2	16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
25	2	17	531.146.1544 Videobroncoscopia.	SI		6   7   8   9   10
26	2	18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica de tubo digestivo	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
27	2	9	531.447.0120 Videogastrosocopia (adulto/pediátrico).	SI		6   7   8   9   10
28	2	19	SCCB Videogastrosocopia neonatal.	SI		6   7   8   9   10
29	2	20	SCCB Videogastrosocopia pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
30	2	21	SCCB Videoduodenoscopia estándar terapéutico pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
31	2	22	531.217.0243 Videocolonosocopia pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
32	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).	SI		6   7   8   9   10
33	2	23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
34	2	24	SCCB Videobroncoscopios neonatal.	SI		6   7   8   9   10
35	2	25	SCCB Videobroncosocopia pediátrico 1.	SI		6   7   8   9   10
36	2	26	SCCB Videobroncosocopia pediátrico 2.	SI		6   7   8   9   10
37	3	27	Torre de Visualización	NO	NO APLICA	11   12   13   14   15
38	3	27.3	Endocámara o cabezal de cámara.	SI		11   12   13   14   15
39	3	28	531.072.0064 Equipo de artroscopia.	SI		11   12   13   14   15
40	3	28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para artroscopia.	SI		11   12   13   14   15
41	3	28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.	SI		11   12   13   14   15
42	3	28.6	Pieza de mario reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.	SI		11   12   13   14   15
43	3	28.7	Artroscopia:	SI		11   12   13   14   15
44	4	29	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo (adulto/pediátrico).	SI		16   17   18
45	5	30	537.336.0212 Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Hrs (adulto/pediátrico).	SI		19   20   21
46	5	31	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución (adulto/pediátrico).	SI		19   20   21

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	id_ixq	Instrumental	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T1 y Anexo T3)
1	iqx1	Adaptador de infusión.	SI		11   12   13   14   15
2	iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	SI		11   12   13   14
3	iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.5 cm.	SI		11   2   3   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

4	iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	SI	11   12   13   14   15
5	iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo y extra-largo.	SI	1   2   3   4   5
6	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo.	SI	1   2   3   4   5
7	iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	SI	1   2   3   4   5
8	iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
9	iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
10	iqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
11	iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
12	iqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en autoclave, rotable, longitud de trabajo 20 a 34 cm.	SI	1   2   3   4   5
13	iqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o Frazier de 8 y 10 Fr	SI	1   2   3   4   5
14	iqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm. longitud de 30 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
15	iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	SI	11   12   13
16	iqx16	Bisturi curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	SI	1   2   3   4   5
17	iqx17	Bisturi redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	SI	1   2   3   5
18	iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	SI	11   12   13   14   15
19	iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscada para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	SI	11   12   13   14   15
20	iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	SI	11   12   13   14   15
21	iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	SI	11   12   13   14   15
22	iqx22	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	SI	11   12   13   14   15
23	iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	SI	6   7   8   9   10
24	iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	SI	6   7   8   9   10
25	iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	SI	11   12   13   14   15
26	iqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 29 a 36 cm. esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
27	iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatorias.	SI	11   12   13   14   15
28	iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	SI	11   12   13   14   15
29	iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	SI	11   12   13   14
30	iqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	SI	1   2   3   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

31	iqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	SI	1   2   3   5
32	iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de, Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 30 cm, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	SI	1   2   3   5
33	iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	SI	1   12   13   14   15
34	iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 30 cm, cónico o cilíndrico	SI	1   2   3   5
35	iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 30 cm, cónico o cilíndrico	SI	1   2   3   5
36	iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o cilíndrico (según cada fabricante)	SI	1   2   3   5
37	iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 30 cm, cónico	SI	1   2   3   5
38	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar, reusable, de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
39	iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
40	iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
41	iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lessa pesa suturas según tecnología del fabricante	SI	1   12   13   14   15
42	iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de hombro.	SI	1   12   13   14   15
43	iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	SI	1   12   13   14   15
44	iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	SI	1   12   13   14   15
45	iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1   2   3   4   5
46	iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con implante.	SI	1   12   13   14   15
47	iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1   2   3   4   5
48	iqx48	Cortador de Longitud de cadera	SI	1   12   13
49	iqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22 cm.	SI	1   2   3   4   5
50	iqx50	Cucharilla o Legra para seno frontal.	SI	1   2   3   5
51	iqx51	Cuchillo de banana	SI	1   12   13   14
52	iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	SI	1   12   13   14   15
53	iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	SI	1   12   13
54	iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	1   12   13   14   15
55	iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	SI	1   12   13   14   15
56	iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	SI	1   12   13   14   15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

57	iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología de cada fabricante.	SI	6   7   8   9   10
58	iqx58	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con guía metálica	SI	6   7   8   9   10
59	iqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
60	iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
61	iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
62	iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
63	iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
64	iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	SI	11   12   13
65	iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	SI	11   12   13   15
66	iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	SI	11   12   13   14   15
67	iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	SI	11   12   13
68	iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	SI	1   2   3   4   5
69	iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	SI	11   12   13   14   15
70	iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspa para debridación artroscópica de hombro.	SI	11   12   13   14   15
71	iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	SI	11   12   13   14   15
72	iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm. A 7 mm. de diámetro O Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm. de diámetro de acuerdo a tecnología del fabricante.	SI	1   2   3   5
73	iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	SI	11   12   13
74	iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
75	iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado, reusable con longitud de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
76	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°, aislado, reusable, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

77	iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
78	iqx78	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
79	iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	SI	11   12   13   14   15
80	iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	SI	11   12   13   14
81	iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	SI	11   12   13   14   15
82	iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	SI	11   12   13   14   15
83	iqx83	Gancho tipo crochet o gancho	SI	11   12   13   14
84	iqx84	Gancho tipo crochet.	SI	11   12   13   14   15
85	iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera(referencia según marca del fabricante).	SI	11   12   13   14
86	iqx86	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	SI	11   12   13   14   15
87	iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11   12   13   14   15
88	iqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11   12   13   14   15
89	iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	SI	11   12   13   14   15
90	iqx90	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento cruzado anterior (LCA).	SI	11   12   13   14   15
91	iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	SI	11   12   13   15
92	iqx92	Legra o cureta para antra, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
93	iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, con LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración	SI	1   2   3   5
94	iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	SI	11   12   13   14
95	iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	SI	11   12   13   14   15
96	iqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda intrauterina de COHEN, con un cono grande 26168 UL y uno pequeño 26168 US, soporte para pinzas de gancho 26168 V con muelle, con conexión LUER-Lock para limpieza. De acuerdo a tecnología de fabricante.	SI	1   2   3   4   5
97	iqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	SI	11   12   13   14   15
98	iqx98	Microfractadores en el rango entre 20 a 90 grados	SI	11   12   13   14   15
99	iqx99	Microfractadores 30°, 45° y 60°	SI	11   12   13   14
100	iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro, longitudes entre 90 y 110 mm	SI	11   12   13
101	iqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17 a 22 cm., de longitud.	SI	1   2   3   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

102	iqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
103	iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
104	iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios.	SI	11 12 13 14 15
105	iqx105	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
106	iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
107	iqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
108	iqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
109	iqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
110	iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	SI	1 2 3 4 5
111	iqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
112	iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopia ofertado.	SI	6 7 8 9 10
113	iqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
114	iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	SI	6 7 8 9 10
115	iqx115	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotatable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
116	iqx116	Pinza de agarre tipo Caímán o cocodrilo, rotatable, de doble acción, diámetro de 5mm. longitud en el rango de 31 a 37 cm. sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
117	iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
118	iqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5 mm., longitud de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
119	iqx119	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 30 a 36 cm. Sistema de sujeción. Esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
120	iqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm., de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotatable, de doble acción, longitud de 20 a 33 cm., sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
121	iqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

122	iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, largo 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
123	iqx123	Pinza de biopsia caliente.	SI	6 7 8 9 10
124	iqx124	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre "T" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil en el rango de 11 a 12.5 cm.(referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 5
125	iqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula T o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12.5 cm.	SI	1 2 3 4 5
126	iqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con canal para aspirar, longitud útil de 12.5 cm.	SI	1 2 3 5
127	iqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para aspirar, longitud útil de 10 a 12.5 cm.	SI	1 2 3 5
128	iqx128	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
129	iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadora curva derecha e izquierda.	SI	11 12 13 14 15
130	iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	SI	11 12 13 14 15
131	iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	SI	11 12 13 14 15
132	iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	SI	11 12 13 14 15
133	iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e izquierda	SI	11 12 13 14
134	iqx134	Pinza de canasta recta.	SI	11 12 13 14 15
135	iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
136	iqx136	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, longitud de trabajo 20 a 33 cm.	SI	1 2 3 4 5
137	iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
138	iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	SI	1 2 3 4 5
139	iqx139	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
140	iqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4mm o 5 mm., de diámetro, rotable y desmontable, dentada, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
141	iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	SI	11 12 13 14 15
142	iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	SI	1 2 3 4 5
143	iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	SI	11 12 13 14 15
144	iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	SI	11 12 13 14 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

145	iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
146	iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	SI	11   12   13   14   15
147	iqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm., de diámetro, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
148	iqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	SI	1   2   3   4   5
149	iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	SI	1   2   3   4   5
150	iqx150	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
151	iqx151	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
152	iqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotable y desmontable, con longitud de 20 a 33 cm.	SI	1   2   3   4   5
153	iqx153	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
154	iqx154	Pinza nasal 45°.	SI	1   2   3   5
155	iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13 cm.	SI	1   2   3   4   5
156	iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	SI	1   2   3   4   5
157	iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango de 9 a 17 cm.	SI	1   2   3   4   5
158	iqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijadas o punta de pinza de 5 A 8 mm de largo por 2.5 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (Referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
159	iqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
160	iqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante)	SI	1   2   3   4   5
161	iqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 10 a 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
162	iqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
163	iqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula de acuerdo a descripción de cada fabricante "1" o según la tecnología del fabricante, quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

164	iqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula 7", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a 3.5mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
165	iqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre 7" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
166	iqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
167	iqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
168	iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	SI	6   7   8   9   10
169	iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	SI	6   7   8   9   10
170	iqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	SI	1   2   3   4   5
171	iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño trípode o puede ser de cuatro hilos.	SI	6   7   8   9   10
172	iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	SI	6   7   8   9   10
173	iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura bilateral.	SI	6   7   8   9   10
174	iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	SI	6   7   8   9   10
175	iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	SI	11   12   13   14   15
176	iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manguito rotador.	SI	11   12   13   14   15
177	iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador ó equivalente.	SI	11   12   13   14   15
178	iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	SI	11   12   13   14   15
179	iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	SI	11   12   13   14   15
180	iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	SI	11   12   13   14   15
181	iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	SI	11   12   13
182	iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	SI	11   12   13   14   15
183	iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
184	iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
185	iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	SI	11   12   13   14   15
186	iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	SI	1   2   3   4   5
187	iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	SI	11   12   13   14   15
188	iqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de sujeción, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
189	iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

190	iqx190	Pinza tipo Babcock, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
191	iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura bilateral.	SI	6 7 8 9 10
192	iqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18 cms.	SI	1 2 3 4 5
193	iqx193	Pinza tipo Hartman o Cleeve Duck Bill, rotatable y desmontable en tres componentes, atraumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
194	iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
195	iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
196	iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
197	iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
198	iqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotatable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
199	iqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI	1 2 3 4 5
200	iqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm. Y 10 mm.	SI	1 2 3 4 5
201	iqx201	Pinza vascular larga de Debakey.	SI	1 2 3 4 5
202	iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann , muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil B a 8.5 cm	SI	1 2 3 5
203	iqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud B a 10 cm.	SI	1 2 3 5
204	iqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud B a 10 cm	SI	1 2 3 5
205	iqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud útil 10 cm	SI	1 2 3 5
206	iqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm	SI	1 2 3 5
207	iqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud útil B a 10 cm	SI	1 2 3 5
208	iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil B a 10 cm.	SI	1 2 3 5
209	iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	SI	11 12 13 14
210	iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de trabajo de 20 a 33 cm.	SI	1 2 3 4 5
211	iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI	1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

212	iqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
213	iqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
214	iqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	SI	1 12 13
215	iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamiento cruzado posterior (LCP).	SI	1 12 13 14 15
216	iqx216	Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de 20 a 36cm. Autoclave	SI	1 2 3 4 5
217	iqx217	Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
218	iqx218	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
219	iqx219	Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en abanico, reusable, longitud de 20 a 34 cm.	SI	1 2 3 4 5
220	iqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
221	iqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
222	iqx222	Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm., 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 34 cm.	SI	1 2 3 4 5
223	iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o trompeta.	SI	1 2 3 4 5
224	iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	SI	1 2 3 4 5
225	iqx225	Telescopio de 0°, 2.7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
226	iqx226	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2.7 a 3 mm, longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
227	iqx227	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
228	iqx228	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en autoclave.(oido)	SI	1 2 3 5
229	iqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	SI	1 2 3 4 5
230	iqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm., esterilizable.	SI	1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

231	iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	SI	1 2 3 4 5
232	iqx232	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., longitud de 30 a 33 cm., ángulo o dirección de campo visual de 30°, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
233	iqx233	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 33 cm.	SI	1 2 3 4 5
234	iqx234	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 30 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	SI	1 2 3 4 5
235	iqx235	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en autoclave.(oído)	SI	1 2 3 5
236	iqx236	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del cirujano. Esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
237	iqx237	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
238	iqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
239	iqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
240	iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
241	iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	SI	1 12 13 14 15
242	iqx242	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
243	iqx243	Tijera Metzembaun curva monopolar o bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
244	iqx244	Tijera Metzembaun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
245	iqx245	Tijera Metzembaun de 3 o 5 mm., de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotable, desmontable, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
246	iqx246	Tijera Metzembaun de 3 o 5 mm., reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
247	iqx247	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., reusable.	SI	1 2 3 4 5
248	iqx248	Tijera Metzembaum curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
249	iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI	1 2 3 4 5
250	iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI	1 2 3 4 5
251	iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	SI	1 12 13 14 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

252	iqx252	Tijera recta.	SI	11   12   13   14   15
253	iqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
254	iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil 8 cm	SI	1   2   3   5
255	iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11   12   13   14   15
256	iqx256	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4 mm.	SI	1   2   3   4   5
257	iqx257	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 2.7 a 4 mm a elección del cirujano.	SI	1   2   3   5
258	iqx258	Trócar y camisa para sinoscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de Longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico.	SI	1   2   3   5
259	iqx259	Tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm., longitud útil de 12.5 cm., o mayor.	SI	1   2   3   5
260	iqx260	Tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm. longitud útil de 12.5 a 15 cm.	SI	1   2   3   4   5
261	iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	SI	11   12   13   14
262	iqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	SI	11   12   13   14   15
	Endoginecología	Set de Endoginecología, para los procedimientos: 10.03.001 Histeroscopia básica 10.03.002 Histeroscopia operatoria		1   2   3   4   5
	1	Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°, Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen ampliada, esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
	2	Resectoscopio, con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30° con: Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluye: camisa interna que acepte asas y electrodos en el rango de 21 a 24 charr (compatible con la camisa ofertada según tecnología del fabricante), obturador punta roma o punta distal oblicua.	SI	1   2   3   4   5
	3	Histeroscopia; con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 charr, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock, Camisa externa para flujo continuo, (compatible con la óptica ofertada según tecnología del fabricante), para usarse con lente de 2.5 a 4.0 mm.	SI	1   2   3   4   5
	4	Pinza de biopsia 5 charr, semirígidas, con abertura unilateral o bilateral.	SI	1   2   3   4   5
	5	Tijera 5 charr, semirígidas, romas.	SI	1   2   3   4   5
	6	Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Charr, longitud de mínima de 32cm a 73cm	SI	1   2   3   4   5
	7	Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

Endouro 1	Set de Endourología 1, para el procedimiento: 10.04.001 Cistoscopia adulto. 10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.			1 2 3 4 5
1	531,209-0458 Equipo para urología - Cistouretroscopia. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
1.2	Camisas o vainas (incluirl obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
1.3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
1.3.7	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores uretrales	SI		1 2 3 4 5
Endouro 2	Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulto.			1 2 3 4 5
2.1	Cistoscopio: Óptica 30°, Diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
2.2	Camisas o vainas (incluirl obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
2.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
2.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
2.5	Debe incluir:			1 2 3 4 5
2.5.1	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
Endouro 3	Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.			1 2 3 4 5
3.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
3.2	Camisas o vainas (incluirl obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
3.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
3.5	Debe incluir:			1 2 3 4 5
4	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
5	Ureteroscópio semirígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 Fr. o Charr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro 4	Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (líser)			1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

1	Ureteroscópio flexible: Diámetro externo distal de 6 a 8.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr, longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta mínima de 180° hacia arriba y 170° hacia abajo.	SI		1 2 3 4 5
2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr. tipo Caimán.	SI		1 2 3 4 5
3	Cistoscopia: Optica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
3.4	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
3.5	Puente: Doble vía o dos canales. canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
3.6.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
4	Ureteroscópio semirrigido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 Fr. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
Endouro 5	Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.			1 2 3 4 5
1	Nefroscópio rígido insertado de manera percutánea, que incluye:	SI		1 2 3 4 5
1.1	Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Esterilizable en autoclave. Longitud en el rango de 19 a 25 cm.	SI		1 2 3 4 5
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscópio percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
Endouro 6	Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC.			1 2 3 4 5
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa interna y externa.	SI		1 2 3 4 5
1.2	Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo iglesias) de mango abierto. Monopolar.	SI		1 2 3 4 5
1.3	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	SI		1 2 3 4 5
2	Evacuador de granada o de balón.	SI		1 2 3 4 5
3	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
Endouro 7	Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulto.			1 2 3 4 5
1	Telescopio para cistoureteroscopia de 4mm de diámetro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	SI		1 2 3 4 5
2	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de a 5 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
2.1	Camisa o vaina con llave de paso y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. o Charr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 1	Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.301 Cistoscopia pediátrica. 10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J.			1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms. O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.			1 2 3 4 5
Endouro Ped 2	Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms. O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.			1 2 3 4 5
2	Pinza de extracción de cuerpos extraños vesical de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 3	Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscópio semirrigido.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cms.			1 2 3 4 5
2	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms. O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
2.2	Con longitud de 100 a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.			1 2 3 4 5
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo caimán.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 5	Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia pielocalicial pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscópio semirrigido: Diámetro de 4.5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
2	Ureteroscópio flexible de 6 a 7.5 fr., con canal de trabajo de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 7	Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.			1 3 4 5
1	Uretrotomo que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	SI		1 3 4 5
1.1	Camisa o vaina (incluir obturador) Externa desde 7 fr a 10 fr. o Charr.	SI		1 3 4 5
1.2	Elemento de trabajo.	SI		1 3 4 5
Cirugía Ped 2	Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colectomía con exploración de vía biliar pediátrica, 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes elementos:	SI		1 2 3 4 5
1.1	Equipo electromecánico.			1 2 3 4 5
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.			1 2 3 4 5
1.3	Compacto y de peso ligero.			1 2 3 4 5
1.4	Ajuste de uso en el rango de 11 a 12, 15 y 20 (este último opcional) mm.			1 2 3 4 5
1.5	Con bordes cortantes.			1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

1.6	Controlador que permita dos modos de giro pre seleccionables como mínimo.			1 2 3 4 5
1.7	De 50 rpm o mayor.			1 2 3 4 5
1.8	Con cuchillas reusables.			1 2 3 4 5
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo, punzón.	SI		1 2 3 4 5
3	Pieza de mano	SI		1 2 3 4 5
4	Tirabuzón o instrumento de punción de 5 y 10 mm., longitud de 32 a 37 cm.	SI		1 2 3 4 5
5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 32 a 37 cm.	SI		1 2 3 4 5

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	id_bcb	Bien de Consumo Básico	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo T1 y Anexo T4)
1	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
2	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
3	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
4	bcb4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres elementos.	SI		1 2 3 4 5
5	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	SI		1 2 3 4 5
6	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	SI		11 12 13 14 15
7	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	SI		6 7 8 9 10
8	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud. compatible con los tubos ofertados.	SI		6 7 8 9 10
9	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	SI		1 2 3 4 5
10	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	SI		6 7 8 9 10
11	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo.	SI		6 7 8 10
12	bcb12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca ofertada.	SI		6 7 8 9 10
13	bcb13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca ofertada.	SI		6 7 8 9 10
14	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI		6 7 8 9 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

15	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	SI	1 2 3 4 5
16	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	SI	1 2 3 4 5
17	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado ( 24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI	6 7 8 9 10
18	bcb18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
19	bcb19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres, y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	SI	1 2 3 4 5
20	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm, de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	SI	6 7 8 9 10
21	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud.	SI	11 12 13 14 15
22	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	SI	11 12 13 14 15
23	bcb23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	SI	11 12 13 14
24	bcb24	Capuchones para hidrodisección endoscópica compatible con el equipo ofertado.	SI	7 8 9 10
25	bcb25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 2.5 mm., de altura.	SI	1 2 3 4 5
26	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	SI	1 2 3 4 5
27	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	SI	6 7 8 9 10
28	bcb28	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según complejión y constitución del paciente.	SI	1 2 3 4 5
29	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	SI	6 7 8 9 10
30	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o Catéter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	SI	6 7 8 9 10
31	bcb31	Catéter para manometría anorectal Reusable según equipo ofertado.	SI	19 20 21
32	bcb32	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo ofertado.	SI	19 20 21
33	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	SI	6 7 8 9 10
34	bcb34	Cianocrilato vial.	SI	6 7 8 9 10
35	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	SI	6 7 8 9 10
36	bcb36	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	SI	1 2 3 4 5
37	bcb37	Clips vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de ancho. (por Pza.)	SI	1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

38	bcb38	Fonometría con impedancia ADULTO Y/O PEDIÁTRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología de cada fabricante).	SI		19   20   21
39	bcb39	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 11 cm., de longitud.	SI		1   2   3   5
40	bcb40	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud.	SI		1   2   3   5
41	bcb41	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 11 cm., de longitud.	SI		1   2   3   5
42	bcb42	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	SI		1   2   3   5
43	bcb43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud.	SI		1   2   3   4   5
44	bcb44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	SI		1   2   3   4   5
45	bcb45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	SI		1   2   3   4   5
46	bcb46	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro por 7.5 a 11 cm., de longitud.	SI		1   2   3   5
47	bcb47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo	SI		1   2   3   4   5
48	bcb48	Cuchillo para hidrodisección endoscópica tipo LOT u O de 180 a 240 cm de longitud. o Sonda de corte que sean compatibles con el equipo ofertado.	SI		7   8   9   10
49	bcb49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	SI		1   2   3   4   5
50	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	NO	NO APLICA	1   2   3   4   5   11   12   13   14   15
51	bcb51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo barril.	SI		1   2   3   4   5
52	bcb52	Electrodo de vaporización.	SI		1   2   3   4   5
53	bcb53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	SI		1   2   3   4   5
54	bcb54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a 110 mm., de longitud.	SI		1   2   3   4   5
55	bcb55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm., de longitud calibre 3 a 10 fr.	SI		6   7   8   9   10
56	bcb56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola O por separado.	SI		1   2   3   4   5
57	bcb57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SI		1   2   3   4   5
58	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	SI		1   2   3   4   5
59	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor.	SI		6   7   8   9   10
60	bcb60	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	SI		6   7   8   9   10
61	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	SI		6   7   8   9   10
62	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen, 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor, de longitud.	SI		6   7   8   9   10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

63	bc63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitud mayor.	SI		6 7 8 9 10
64	bc64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10 procedimientos).	SI		1 2 3 4 5
65	bc65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
66	bc66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm., de diámetro por 7.5 a 12 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro por 7.5 a 12.5 cm., de longitud.	SI		1 2 3 5
67	bc67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 11 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 12.5 cm., de longitud.	SI		1 2 3 5
68	bc68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
69	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm, o mayor, estéril.	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
70	bc70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	SI		1 2 3 4 5
71	bc71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de longitud.	SI		6 7 8 9 10
72	bc72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	SI		6 7 8 9 10
73	bc73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	SI		1 2 3 4 5
74	bc74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	SI		1 2 3 4 5
75	bc75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI		6 7 8 10
76	bc76	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	SI		1 2 3 4 5
77	bc77	Juego de dilataores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	SI		6 7 8 10
78	bc78	Kit de Esfinterotomía por enteroscopia que incluye: Guía de alto rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter de 200 cm a 230 cm o mayor compatible con la sonda, visión frontal para argón plasma.	SI		6 7 8 9 10
79	bc79	Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6 O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. ( los componentes pueden ofertarse por separado siempre que sean completamente compatibles entre sí).	SI		7 8 9 10
80	bc80	Lápiz para electrodo.	SI		1 2 3 4 5
81	bc81	Lipiodol frasco ampula.	SI		6 7 8 9 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

82	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	SI	1 2 3 4 5
83	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	SI	1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
84	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	SI	1 2 3 4 5
85	bcb85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	SI	1 2 3 4 5
86	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada. ( o nudo de PGLA deslizando).	SI	1 2 3 4 5
87	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	SI	1 2 3 4 5
88	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	SI	1 2 3 4 5
89	bcb89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	SI	1 2 3 5
90	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
91	bcb91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
92	bcb92	Pistola de insuflación compatible con el balón ofertado.	SI	6 7 8 9 10
93	bcb93	Placa de paciente adulto.	SI	1 2 3 4 5
94	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	SI	1 2 3 4 5
95	bcb95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	SI	1 2 3 4 5
96	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4,0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	SI	11 12 13 14 15
97	bcb97	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	SI	11 12 13 14 15
98	bcb98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5 longitud de 18 a 20 cm.	SI	11 12 13 14
99	bcb99	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	SI	11 12 13 14
100	bcb100	Retractor de incisión o Herida.	SI	1 2 3 4 5
101	bcb101	Sensor o catéter de antimonio para Phmetria esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno o dos sensores con medición de impedancia	SI	20 21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

102	bcbl02	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr ( presentar medidas intermedias), por método de tracción y accesorios para colocación.	SI	6   7   8   9   10
103	bcbl03	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	SI	6   7   8   9   10
104	bcbl04	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm compatible con el diámetro externo del barni y de acuerdo al procedimiento.	SI	6   7   8   9   10
105	bcbl05	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 8fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	SI	1   2   3   4   5
106	bcbl06	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm ( presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	SI	1   2   3   4   5
107	bcbl07	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro/ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 12mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	SI	11   12   13   14
108	bcbl08	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI	11   12   13
109	bcbl09	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal.	SI	11   12   13   14   15
110	bcbl10	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	SI	11   12   13   14   15
111	bcbl11	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	SI	11   12   13   14   15
112	bcbl12	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	SI	11   12   13   14   15
113	bcbl13	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	SI	11   12   13   15
114	bcbl14	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI	11   12   13   14   15
115	bcbl15	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI	11   12   13   14   15
116	bcbl16	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	SI	11   12   13   14   15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

117	bcbl17	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las medidas intermedias a elección del cirujano).	SI		1 2 3 4 5
118	bcbl18	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	SI		1 2 3 4 5
119	bcbl19	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	SI		11 12 13 14
120	bcbl20	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	SI		11 12 13 14 15
121	bcbl21	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	SI		11 12 13 14 15
122	bcbl22	Sonda para drenaje urinario , de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml, estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	SI		1 2 3 4 5
123	bcbl23	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	SI		1 2 3 4 5
124	bcbl24	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitinol (o cubierta equivalente) biliar de 6, 8, 10 mm. X 4, 6, 8 cm., de longitud.	SI		6 7 8 9 10
125	bcbl25	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	SI		6 7 8 9 10
126	bcbl26	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	SI		6 7 8 9 10
127	bcbl27	Sutura barbada 2-0 y 3-0 ( calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	SI		1 2 3 4 5
128	bcbl28	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plástia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificades, pza.	SI		11 12 13 14 15
129	bcbl29	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	SI		6 7 8 9 10
130	bcbl30	Trócares flexibles punta roma , desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	SI		1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b> SEI/A/25/16/1015/0049	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
<b>CONTRATO</b> 050GYR024N06325-001-00	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

131	bcbl31	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	SI	1   2   3   4   5
132	bcbl32	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	SI	1   2   3   4   5
133	bcbl33	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	SI	1   2   3   4   5
134	bcbl34	Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con equipo ofertado.	SI	1   2   3   5

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Cfvsí	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo TI)
1	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificaciones, pza.	SI		11   12   13   14   15
2	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	SI		11   12   13   14   15
3	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	SI		11   12   13   14   15
4	10.01.904	Tornillo de biotenesidosis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	SI		11   12   13   14   15
5	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	SI		11   12   13   14   15
6	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	SI		11   12   13   14   15
7	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	SI		11   12   13   14   15
8	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	SI		11   12   13   14   15
9	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		11   12   13   14   15
10	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	SI		11   12   13   14   15
11	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.	SI		11   12   13   14   15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
<b>SEI/A/25/16/1015/0049</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
<b>050GYR024N06325-001-00</b>		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

12	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.	SI	11   12   13   15
13	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	SI	11   12   13   15
14	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	SI	11   12   13   14   15
15	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC. Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.	SI	11   12   13   14   15
16	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	SI	11   12   13   14   15
17	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI	11   12   13   14   15
18	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	SI	11   12   13   14   15
19	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	SI	11   12   13   14   15
20	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	SI	11   12   13   14   15
21	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno./o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	SI	11   12   13   14   15
22	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm ),/ o Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis (tamaño 4.5 a 9 cm).	SI	1   2   3   4   5
23	10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	SI	1   2   3   4   5
24	10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	SI	1   2   3   4   5
25	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., esteril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./o. Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., esteril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	SI	1   2   3   4   5
26	10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.	SI	1   2   3   4   5
27	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre: 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	SI	1   2   3   4   5
28	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

29	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	SI	1 2 3 4 5
30	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
31	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	SI	1 2 3 4 5
32	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.	SI	1 2 3 4 5
33	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen, de 35 a 46 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
34	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI	1 2 3 4 5
35	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 30 cm. Para pediatría. 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	SI	1 2 3 4 5
36	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	SI	1 2 3 4 5
37	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	SI	1 2 3 4 5
38	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	SI	1 2 3 4 5
39	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI	1 2 3 4 5
40	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	SI	1 2 3 4 5
41	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	SI	1 2 3 4 5
42	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	SI	1 2 3 4 5
43	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
44	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	SI	1 2 3 4 5
45	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	SI	1 2 3 4 5
46	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	SI	1 2 3 4 5
47	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI	1 2 3 4 5
48	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI	1 2 3 4 5
49	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	SI	1 2 3 4 5
50	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SI	1 2 3 4 5
51	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 30 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4" y 1/8". Con reservorio.	SI	1 2 3 4 5
52	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	SI	1 2 3 4 5
53	10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	SI	1 2 3 4 5
54	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.	SI	1 2 3 4 5
55	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	SI	1 2 3 4 5
56	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
57	10.21.901	Stent bronquial de silicón( ó cubierta equivalente) varias medidas.	SI	6 7 8 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

58	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	SI	6 7 8 9 10
59	10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón ( de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.	SI	6 7 8 9 10
60	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluye de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	SI	6 7 8 9 10
61	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento ( según tecnología de cada fabricante).	SI	6 7 8 9 10
62	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 250 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	SI	6 7 8 9 10
63	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	SI	6 7 8 9 10
64	10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	SI	6 7 8 9 10
65	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI	6 7 8 9 10
66	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol ( o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	SI	6 7 8 9 10
67	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	SI	6 7 8 9 10
68	10.23.910	Prótesis o Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	SI	6 7 8 9 10
69	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.	SI	6 7 8 9 10
70	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	SI	6 7 8 9 10
71	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	SI	6 7 8 9 10
72	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	SI	6 7 8 9 10
73	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm. de longitud.	SI	6 7 8 9 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

74	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	SI	6 7 8 9 10
75	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	SI	6 7 8 9 10
76	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	SI	6 7 8 9 10
77	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	SI	6 7 8 9 10
78	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	SI	6 7 8 9 10
79	10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.	SI	6 7 8
80	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	SI	6 7 8 9 10

**NOTA: EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ SELECCIONAR EL PAQUETE DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO A TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERENTE A ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.:	SEI/A/25/16/1015/0049
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N06325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	

## Formato T33 Relación del 80% de Certificados de Calidad para la presentación de Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de certificados de calidad requeridos considerando todas las partidas es de 576 que corresponden al 100% de los items (39 de equipo médico, 325 de instrumental, 132 de bienes de consumo básico y 80 de bienes de consumo complementario)

**En las siguientes tablas indicar en la columna C con un SI los Certificados de Calidad que formarán parte del 80% necesario para la presentación de la propuesta y un NO para los Certificados de Calidad que formarán parte del 20% que se entregará antes de la firma del contrato.**

IMSS					Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Paquete	Numeral	Equipo Médico	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T11)
1	1	1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automática y capnógrafo con oxímetro. *Equipo Itinerante	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5
2	1	1.3	Endocámara o cabezal de cámara:	SI		1 2 3 4 5
3	1	1.7	Insuflador de CO2:	SI		1 2 3 4 5
4	1	1.9	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:	SI		1 2 3 4 5
5	1	1.10	Capnógrafo con oxímetro:	SI		1 2 3 4 5
6	1	1.10.7	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquirente según necesidades del servicio):	SI		1 2 3 4 5
7	1	2	S31.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
8	1	3	S31.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
9	1	4	S31.328.0215 Equipo para sellado de vasos.	SI		1 2 3 4 5
10	1	5	S31.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
11	1	6	S31.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio.	SI		1 2 3 4 5
12	1	7	S37.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
13	2	8	SCCB Torre Básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
14	2	9	S31.447.0120 Videogastrosocopio (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
15	2	10	S31.217.0235 Videocolonosocopio.	SI		6 7 8 9 10
16	2	2	S31.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5
17	2	11	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto.	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
18	2	9	S31.447.0120 Videogastrosocopio (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

19	2	10	531.217.0235 Videocolonoscopio.	SI		6   7   8   9   10
20	2	12	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico.	SI		6   7   8   9   10
21	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).	SI		6   7   8   9   10
22	2	14	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico.	SI		6   7   8   9   10
23	2	15	SCCB Enteroscopia asistido con balón.	SI		6   7   8   9   10
24	2	16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
25	2	17	531.146.1544 Videobroncoscopio.	SI		6   7   8   9   10
26	2	18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopias pediátrica de tubo digestivo	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
27	2	9	531.447.0120 Videogastroscopecio (adulto/pediátrico).	SI		6   7   8   9   10
28	2	19	SCCB Videogastroscopecio neonatal.	SI		6   7   8   9   10
29	2	20	SCCB Videogastroscopecio pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
30	2	21	SCCB Videoduodenoscopio estándar terapéutico pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
31	2	22	531.217.0343 Videocolonoscopio pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
32	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).	SI		6   7   8   9   10
33	2	23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
34	2	24	SCCB Videobroncoscopios neonatal.	SI		6   7   8   9   10
35	2	25	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1.	SI		6   7   8   9   10
36	2	26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.	SI		6   7   8   9   10
37	3	27	Torre de Visualización	NO	NO APLICA	11   12   13   14   15
38	3	27.3	Endocámara o cabezal de cámara.	SI		11   12   13   14   15
39	3	28	531.072.0064 Equipo de artroscopia.	SI		11   12   13   14   15
40	3	28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para artroscopia.	SI		11   12   13   14   15
41	3	28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.	SI		11   12   13   14   15
42	3	28.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.	SI		11   12   13   14   15
43	3	28.7	Artroscopio.	SI		11   12   13   14   15
44	4	29	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo (adulto/pediátrico).	SI		16   17   18
45	5	30	537.336.0212 Crebedor de pH con impedancia esofágico 24 Hrs (adulto/pediátrico).	SI		19   20   21
46	5	31	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución (adulto/pediátrico).	SI		19   20   21

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Id_ixq	Instrumental	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T1 y Anexo T3)
1	iqx1	Adaptador de infusión.	SI		11   12   13   14   15
2	iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	SI		11   12   13   14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

3	iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	SI	1   2   3   5
4	iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	SI	11   12   13   14   15
5	iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo y extra-largo.	SI	1   2   3   4   5
6	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo.	SI	1   2   3   4   5
7	iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	SI	1   2   3   4   5
8	iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
9	iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
10	iqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
11	iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
12	iqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en autoclave, rotable, longitud de trabajo 20 a 34 cm.	SI	1   2   3   4   5
13	iqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o Frazier de 8 y 10 Fr	SI	1   2   3   4   5
14	iqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
15	iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	SI	11   12   13
16	iqx16	Bisturí curvo, puntiegudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	SI	1   2   3   4   5
17	iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	SI	1   2   3   5
18	iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	SI	11   12   13   14   15
19	iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	SI	11   12   13   14   15
20	iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm, incluye brocas intermedias	SI	11   12   13   14   15
21	iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm, incluye brocas intermedias.	SI	11   12   13   14   15
22	iqx22	Carnisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	SI	11   12   13   14   15
23	iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	SI	6   7   8   9   10
24	iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	SI	6   7   8   9   10
25	iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	SI	11   12   13   14   15
26	iqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm, longitud en el rango de 29 a 36 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
27	iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	SI	11   12   13   14   15
28	iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm, corta, con poste.	SI	11   12   13   14   15
29	iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	SI	11   12   13   14
30	iqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	SI	1   2   3   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

31	iqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	SI	1   2   3   5
32	iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de, Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	SI	1   2   3   5
33	iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	SI	11   12   13   14   15
34	iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	SI	1   2   3   5
35	iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	SI	1   2   3   5
36	iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o cilíndrico (según cada fabricante)	SI	1   2   3   5
37	iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico	SI	1   2   3   5
38	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar, reusable, de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
39	iqx39	Coagulador de espátula o cucharas monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
40	iqx40	Coagulador de espátula o cucharas monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
41	iqx41	Cole de cochino derecho e izquierdo o lasso para suturas según tecnología del fabricante	SI	11   12   13   14   15
42	iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de hombro.	SI	11   12   13   14   15
43	iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
44	iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	SI	11   12   13   14   15
45	iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1   2   3   4   5
46	iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con implante.	SI	11   12   13   14   15
47	iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1   2   3   4   5
48	iqx48	Cortador de Longitud de cadera.	SI	11   12   13
49	iqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22 cm.	SI	1   2   3   4   5
50	iqx50	Cucharilla o Legra para seno frontal.	SI	1   2   3   5
51	iqx51	Cuchillo de banana	SI	11   12   13   14
52	iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	SI	11   12   13   14   15
53	iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	SI	11   12   13
54	iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11   12   13   14   15
55	iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	SI	11   12   13   14   15
56	iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	SI	11   12   13   14   15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

57	iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología de cada fabricante.	SI	6   7   8   9   10
58	iqx58	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con guía metálica	SI	6   7   8   9   10
59	iqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
60	iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
61	iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
62	iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
63	iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
64	iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	SI	11   12   13
65	iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	SI	11   12   13   15
66	iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	SI	11   12   13   14   15
67	iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	SI	11   12   13
68	iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	SI	1   2   3   4   5
69	iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	SI	11   12   13   14   15
70	iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspa para debridación artroscópica de hombro.	SI	11   12   13   14   15
71	iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	SI	11   12   13   14   15
72	iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm. A 7 mm, de diámetro O Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm, a 7 mm, de diámetro de acuerdo a tecnología del fabricante.	SI	1   2   3   5
73	iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	SI	11   12   13
74	iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm, aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
75	iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado, reusable con longitud de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
76	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°, aislado, reusable, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

77	iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
78	iqx78	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
79	iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	SI	11   12   13   14   15
80	iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	SI	11   12   13   14
81	iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	SI	11   12   13   14   15
82	iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin graduación.	SI	11   12   13   14   15
83	iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	SI	11   12   13   14
84	iqx84	Gancho tipo crochet.	SI	11   12   13   14   15
85	iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera (referencia según marca del fabricante).	SI	11   12   13   14
86	iqx86	Guía femoral o punzón guía endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	SI	11   12   13   14   15
87	iqx87	Guía o apuntador o punzón guía femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11   12   13   14   15
88	iqx88	Guía o apuntador o punzón guía tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11   12   13   14   15
89	iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante (según tecnología del fabricante).	SI	11   12   13   14   15
90	iqx90	Guía tibial o punzón guía de punta para ligamento cruzado anterior (LCA).	SI	11   12   13   14   15
91	iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 30.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	SI	11   12   13   15
92	iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre 11", longitud útil de 17 a 19 cm, (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
93	iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, con LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración.	SI	1   2   3   5
94	iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	SI	11   12   13   14
95	iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	SI	11   12   13   14   15
96	iqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda intrauterina de COHEN, con un cono grande 26168 UL y uno pequeño 26168 US, soporte para pinzas de gancho 26168 V con muelle, con conexión LUER-Lock para limpieza. De acuerdo a tecnología de fabricante.	SI	1   2   3   4   5
97	iqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	SI	11   12   13   14   15
98	iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	SI	11   12   13   14   15
99	iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°	SI	11   12   13   14
100	iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro, longitudes entre 90 y 110 mm	SI	11   12   13
101	iqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17 a 22 cm., de longitud.	SI	1   2   3   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

102	iqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
103	iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
104	iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	SI	11 12 13 14 15
105	iqx105	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
106	iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
107	iqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
108	iqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
109	iqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable. (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
110	iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	SI	1 2 3 4 5
111	iqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
112	iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopia ofertado.	SI	6 7 8 9 10
113	iqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	SI	1 2 3 4 5
114	iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	SI	6 7 8 9 10
115	iqx115	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotatable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
116	iqx116	Pinza de agarre tipo Caimán o cocodrilo, rotatable, de doble acción, diámetro de 5mm. longitud en el rango de 31 a 37 cm. sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
117	iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
118	iqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5 mm., longitud de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
119	iqx119	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 30 a 36 cm. Sistema de sujeción. Esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
120	iqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm., de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotatable, de doble acción, longitud de 20 a 33 cm., sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
121	iqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

122	iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm, de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	SI	1   2   3   4   5
123	iqx123	Pinza de biopsia caliente.	SI	6   7   8   9   10
124	iqx124	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil en el rango de 11 a 12.5 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
125	iqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula 1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12.5 cm.	SI	1   2   3   4   5
126	iqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con canal para aspirar, longitud útil de 12.5 cm.	SI	1   2   3   5
127	iqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para aspirar, longitud útil de 10 a 12.5 cm.	SI	1   2   3   5
128	iqx128	Pinza de biopsia, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
129	iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadora curva derecha e izquierda.	SI	11   12   13   14   15
130	iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	SI	11   12   13   14   15
131	iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	SI	11   12   13   14   15
132	iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	SI	11   12   13   14   15
133	iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e izquierda	SI	11   12   13   14
134	iqx134	Pinza de canasta recta.	SI	11   12   13   14   15
135	iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
136	iqx136	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, longitud de trabajo 20 a 33 cm.	SI	1   2   3   4   5
137	iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
138	iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotatable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	SI	1   2   3   4   5
139	iqx139	Pinza de extracción o de garra rotatable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
140	iqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4mm o 5 mm., de diámetro, rotatable y desmontable, dentada, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
141	iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	SI	11   12   13   14   15
142	iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	SI	1   2   3   4   5
143	iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	SI	11   12   13   14   15
144	iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	SI	11   12   13   14   15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

145	iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
146	iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	SI	11   12   13   14   15
147	iqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm., de diámetro, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
148	iqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	SI	1   2   3   4   5
149	iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	SI	1   2   3   4   5
150	iqx150	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
151	iqx151	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
152	iqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotable y desmontable, con longitud de 20 a 33 cm.	SI	1   2   3   4   5
153	iqx153	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
154	iqx154	Pinza nasal 45°.	SI	1   2   3   5
155	iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13 cm.	SI	1   2   3   4   5
156	iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	SI	1   2   3   4   5
157	iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango de 9 a 17 cm.	SI	1   2   3   4   5
158	iqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijadas o punta de pinza de 5 A 8 mm de largo por 2.5 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (Referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
159	iqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
160	iqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante)	SI	1   2   3   4   5
161	iqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 10 a 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
162	iqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
163	iqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula de acuerdo a descripción de cada fabricante "1" o según la tecnología del fabricante, quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

164	iqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula 1°, quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a 3.5mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
165	iqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre 1° o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
166	iqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   5
167	iqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
168	iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	SI	6   7   8   9   10
169	iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	SI	6   7   8   9   10
170	iqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	SI	1   2   3   4   5
171	iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño tripode o puede ser de cuatro hilos.	SI	6   7   8   9   10
172	iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	SI	6   7   8   9   10
173	iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura bilateral.	SI	6   7   8   9   10
174	iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	SI	6   7   8   9   10
175	iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	SI	11   12   13   14   15
176	iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de mariguito rotador.	SI	11   12   13   14   15
177	iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador ó equivalente.	SI	11   12   13   14   15
178	iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	SI	11   12   13   14   15
179	iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	SI	11   12   13   14   15
180	iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	SI	11   12   13   14   15
181	iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	SI	11   12   13
182	iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	SI	11   12   13   14   15
183	iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
184	iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
185	iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	SI	11   12   13   14   15
186	iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	SI	1   2   3   4   5
187	iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	SI	11   12   13   14   15
188	iqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de sujeción, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
189	iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

190	iqx190	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
191	iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura bilateral.	SI	6 7 8 9 10
192	iqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18 cms	SI	1 2 3 4 5
193	iqx193	Pinza tipo Hartman o Clevee Duck Bill, rotable y desmontable en tres componentes, traumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
194	iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
195	iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
196	iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
197	iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	SI	1 2 3 4 5
198	iqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
199	iqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI	1 2 3 4 5
200	iqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm. Y 10 mm.	SI	1 2 3 4 5
201	iqx201	Pinza vascular larga de Debakey.	SI	1 2 3 4 5
202	iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann , muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	SI	1 2 3 5
203	iqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud 8 a 10 cm.	SI	1 2 3 5
204	iqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10 cm	SI	1 2 3 5
205	iqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud útil 10 cm	SI	1 2 3 5
206	iqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm	SI	1 2 3 5
207	iqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud útil 8 a 10 cm	SI	1 2 3 5
208	iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm.	SI	1 2 3 5
209	iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	SI	11 12 13 14
210	iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de trabajo de 20 a 33 cm.	SI	1 2 3 4 5
211	iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI	1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

212	iqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
213	iqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
214	iqx214	Respa o escofina longitud de cadera.	SI	11 12 13
215	iqx215	Respa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11 12 13 14 15
216	iqx216	Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de 20 a 36cm. Autoclave	SI	1 2 3 4 5
217	iqx217	Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
218	iqx218	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
219	iqx219	Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en abanico, reusable, longitud de 20 a 34 cm.	SI	1 2 3 4 5
220	iqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
221	iqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
222	iqx222	Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm., 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 34 cm.	SI	1 2 3 4 5
223	iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o trompeta.	SI	1 2 3 4 5
224	iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	SI	1 2 3 4 5
225	iqx225	Telescopio de 0°, 2,7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
226	iqx226	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2,7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
227	iqx227	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
228	iqx228	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2,7 a 3 mm., longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en autoclave.(cáido)	SI	1 2 3 5
229	iqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	SI	1 2 3 4 5
230	iqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm., esterilizable.	SI	1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

231	iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	SI	1   2   3   4   5
232	iqx232	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, longitud de 30 a 33 cm., ángulo o dirección de campo visual de 30°, esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
233	iqx233	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 33 cm.	SI	1   2   3   4   5
234	iqx234	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	SI	1   2   3   4   5
235	iqx235	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en autoclave.(oído)	SI	1   2   3   5
236	iqx236	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del cirujano. Esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   5
237	iqx237	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   5
238	iqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   5
239	iqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   5
240	iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   5
241	iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	SI	11   12   13   14   15
242	iqx242	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
243	iqx243	Tijera Metzembaun curva monopolar o bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
244	iqx244	Tijera Metzembaun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
245	iqx245	Tijera Metzembaun de 3 o 5 mm., de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotable, desmontable, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
246	iqx246	Tijera Metzembaun de 3 o 5 mm., reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
247	iqx247	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., reusable.	SI	1   2   3   4   5
248	iqx248	Tijera Metzembaum curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
249	iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI	1   2   3   4   5
250	iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI	1   2   3   4   5
251	iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	SI	11   12   13   14   15
252	iqx252	Tijera recta.	SI	11   12   13   14   15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

253	iqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm, rotatable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
254	iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil 8 cm	SI	1   2   3   5
255	iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11   12   13   14   15
256	iqx256	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm, o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4 mm.	SI	1   2   3   4   5
257	iqx257	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 2.7 a 4 mm a elección del cirujano.	SI	1   2   3   5
258	iqx258	Trócar y camisa para sinoscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de Longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico.	SI	1   2   3   5
259	iqx259	Tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm., longitud útil de 12.5 cm., o mayor.	SI	1   2   3   5
260	iqx260	Tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm. longitud útil de 12.5 a 15 cm.	SI	1   2   3   4   5
261	iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	SI	11   12   13   14
262	iqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	SI	11   12   13   14   15
	Endoginecología	Set de Endoginecología, para los procedimientos: 10.03.001 Histeroscopia básica 10.03.002 Histeroscopia operatoria		1   2   3   4   5
	1	Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°. Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen ampliada, esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
	2	Resectoscopio; con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm, de diámetro y de 0° a 30° con: Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluye: camisa interna que acepte asas y electrodos en el rango de 21 a 24 charr (compatible con la camisa ofertada según tecnología del fabricante), obturador punta roma o punta distal oblicua.	SI	1   2   3   4   5
	3	Histeroscopia; con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 charr, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock, Camisa externa para flujo continuo, (compatible con la óptica ofertada según tecnología del fabricante), para usarse con lente de 2.5 a 4.0 mm.	SI	1   2   3   4   5
	4	Pinza de biopsia 5 charr, semirígidas, con abertura unilateral o bilateral.	SI	1   2   3   4   5
	5	Tijera 5 charr, semirígidas, romas.	SI	1   2   3   4   5
	6	Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Charr, longitud de mínima de 32cm a 73cm	SI	1   2   3   4   5
	7	Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	SI	1   2   3   4   5
	Endouro 1	Set de Endourología 1, para el procedimiento: 10.04.001 Cistoscopia adulta, 10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.		1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

1	S31.209.0458 Equipo para urología - Cistouretróscopio. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
1.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
1.3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
1.3.7	Juego de dilatares telescópicos o dilatares ureterales.	SI		1 2 3 4 5
Endouro 2	Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulto.			1 2 3 4 5
2.1	Cistoscopio: Óptica 30°, Diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
2.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
2.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
2.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
2.5	Debe incluir:			1 2 3 4 5
2.5.1	Juego de dilatares telescópicos o dilatares ureterales. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
Endouro 3	Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.			1 2 3 4 5
3.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
3.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
3.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
3.5	Debe incluir:			1 2 3 4 5
4	Juego de dilatares uretrales (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
5	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 Fr. o Charr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro 4	Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto, (láser)			1 2 3 4 5
1	Ureteroscópio flexible: Diámetro externo distal de 6 a 8.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr, longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta mínima de 180° hacia arriba y 170° hacia abajo.	SI		1 2 3 4 5
2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr., tipo Caimán.	SI		1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

3	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
3.4	Camisas o vainas (incluirl obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
3.5	Puente: Doble vía o dos canales. canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	SI		1 2 3 4 5
3.6.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:			1 2 3 4 5
3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI		1 2 3 4 5
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
4	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR, o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
Endouro 5	Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.			1 2 3 4 5
1	Nefroscópio rígido insertado de manera percutánea, que incluye:	SI		1 2 3 4 5
1.1	Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Esterilizable en autoclave. Longitud en el rango de 19 a 25 cm.	SI		1 2 3 4 5
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscópio percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
Endouro 6	Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC.			1 2 3 4 5
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa interna y externa.	SI		1 2 3 4 5
1.2	Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo iglesias) de mango abierto. Monopolar.	SI		1 2 3 4 5
1.3	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	SI		1 2 3 4 5
2	Evacuador de granada o de balón.	SI		1 2 3 4 5
3	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
Endouro 7	Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulto.			1 2 3 4 5
1	Telescopio para cistouretroscopia de 4mm de diámetro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	SI		1 2 3 4 5
2	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de a 5 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
2.1	Camisa o vaina con llave de paso y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. o Charr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 1	Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.101 Cistoscopia pediátrica. 10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J.			1 2 3 4 5
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.			1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

Endouro Ped 2	Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ø 9 fr. X 20 cms Ø 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.			1 2 3 4 5
2	Pinza de extracción de cuerpos extraños vesical de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 3	Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscópio semirrígido.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.			1 2 3 4 5
2	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ø 9 fr. X 20 cms Ø 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
2.2	Con longitud de 100 a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.			1 2 3 4 5
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo caimán.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 5	Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia pielocalicial pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscópio semirrígido; Diámetro de 4.5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
2	Ureteroscópio flexible de 6 a 7.5 fr., con canal de trabajo de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 7	Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.			1 3 4 5
1	Uretrotomo que incluye: Optica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	SI		1 3 4 5
1.1	Camisa o vaina (incluir obturador) Externa desde 7 fr a 10 fr. o Charr.	SI		1 3 4 5
1.2	Elemento de trabajo.	SI		1 3 4 5
Cirugía Ped 2	Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica, 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes elementos:	SI		1 2 3 4 5
1.1	Equipo electromecánico.			1 2 3 4 5
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.			1 2 3 4 5
1.3	Compacto y de peso ligero.			1 2 3 4 5
1.4	Ajuste de uso en el rango de 11 a 12, 15 y 20 (este último opcional) mm.			1 2 3 4 5
1.5	Con bordes cortantes.			1 2 3 4 5
1.6	Controlador que permita dos modos de giro pre seleccionables como mínimo.			1 2 3 4 5
1.7	De 50 rpm o mayor.			1 2 3 4 5
1.8	Con cuchillas reusables.			1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo, punzón.	SI	1 2 3 4 5
3	Pieza de mano.	SI	1 2 3 4 5
4	Tirabuzón o instrumento de punción de 5 y 10 mm., longitud de 32 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 32 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	id_bcb	Bien de Consumo Básico	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo T1 y Anexo T4)
1	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
2	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
3	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	SI		6 7 8 9 10
4	bcb4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres elementos.	SI		1 2 3 4 5
5	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	SI		1 2 3 4 5
6	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	SI		11 12 13 14 15
7	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	SI		6 7 8 9 10
8	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud, compatible con los tubos ofertados.	SI		6 7 8 9 10
9	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	SI		1 2 3 4 5
10	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	SI		6 7 8 9 10
11	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo.	SI		6 7 8 10
12	bcb12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca ofertada.	SI		6 7 8 9 10
13	bcb13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca ofertada.	SI		6 7 8 9 10
14	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI		6 7 8 9 10
15	bcb15	Bolsa colectoras de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	SI		1 2 3 4 5
16	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml, y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	SI		1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

17	bcbl7	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado ( 24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI	6   7   8   9   10
18	bcbl8	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud.	SI	1   2   3   4   5
19	bcbl9	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	SI	1   2   3   4   5
20	bcbl20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	SI	6   7   8   9   10
21	bcbl21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud.	SI	11   12   13   14   15
22	bcbl22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	SI	11   12   13   14   15
23	bcbl23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	SI	11   12   13   14
24	bcbl24	Capuchones para hidrodisección endoscópica compatible con el equipo ofertado.	SI	7   8   9   10
25	bcbl25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 2.5 mm., de altura.	SI	1   2   3   4   5
26	bcbl26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	SI	1   2   3   4   5
27	bcbl27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	SI	6   7   8   9   10
28	bcbl28	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según complejión y constitución del paciente.	SI	1   2   3   4   5
29	bcbl29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 5 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	SI	6   7   8   9   10
30	bcbl30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o Catéter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	SI	6   7   8   9   10
31	bcbl31	Catéter para manometría anorectal Reusable según equipo ofertado.	SI	19   20   21
32	bcbl32	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo ofertado.	SI	19   20   21
33	bcbl33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	SI	6   7   8   9   10
34	bcbl34	Cienocrilato vial.	SI	6   7   8   9   10
35	bcbl35	Clíp para hemostasia endoscópica.	SI	6   7   8   9   10
36	bcbl36	Clíps vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	SI	1   2   3   4   5
37	bcbl37	Clíps vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de ancho. (por Pza.)	SI	1   2   3   4   5
38	bcbl38	Phmetría con impedancia ADULTO Y/O PEDIATRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología de cada fabricante).	SI	19   20   21
39	bcbl39	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 11 cm., de longitud.	SI	1   2   3   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

40	bc40	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud.	SI		1 2 3 5
41	bc41	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 11 cm., de longitud.	SI		1 2 3 5
42	bc42	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	SI		1 2 3 5
43	bc43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
44	bc44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
45	bc45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
46	bc46	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro por 7.5 a 11 cm., de longitud.	SI		1 2 3 5
47	bc47	Cuchillo de media luna para uretrotomía compatible con el equipo	SI		1 2 3 4 5
48	bc48	Cuchillo para hidrodisección endoscópica tipo I o T U O de 180 a 240 cm de longitud. o Sonda de corte que sean compatibles con el equipo ofertado.	SI		7 8 9 10
49	bc49	Cuchillo recto para uretrotomía compatible con el equipo	SI		1 2 3 4 5
50	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
51	bc51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo barril.	SI		1 2 3 4 5
52	bc52	Electrodo de vaporización.	SI		1 2 3 4 5
53	bc53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	SI		1 2 3 4 5
54	bc54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a 110 mm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
55	bc55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm., de longitud calibre 3 a 10 fr.	SI		6 7 8 9 10
56	bc56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola O por separado.	SI		1 2 3 4 5
57	bc57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SI		1 2 3 4 5
58	bc58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	SI		1 2 3 4 5
59	bc59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm., 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor.	SI		6 7 8 9 10
60	bc60	Esfinterotomía de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	SI		6 7 8 9 10
61	bc61	Esfinterotomía de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	SI		6 7 8 9 10
62	bc62	Esfinterotomía de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud.	SI		6 7 8 9 10
63	bc63	Esfinterotomía de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	SI		6 7 8 9 10
64	bc64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10 procedimientos).	SI		1 2 3 4 5
65	bc65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

66	bc66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm., de diámetro por 7.5 a 12 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro por 7.5 a 12.5 cm., de longitud.	SI		1 2 3 5
67	bc67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 11 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 12.5 cm., de longitud.	SI		1 2 3 5
68	bc68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
69	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5 7 12 13 14 15
70	bc70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	SI		1 2 3 4 5
71	bc71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de longitud.	SI		6 7 8 9 10
72	bc72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	SI		6 7 8 9 10
73	bc73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	SI		1 2 3 4 5
74	bc74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	SI		1 2 3 4 5
75	bc75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI		6 7 8 10
76	bc76	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	SI		1 2 3 4 5
77	bc77	Juego de dilatares percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	SI		6 7 8 10
78	bc78	Kit de Esfinterotomía por enteroscopia que incluye: Guía de alto rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter de 200 cm a 230 cm o mayor compatible con la sonda, visión frontal para argón plasma.	SI		6 7 8 9 10
79	bc79	Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6 O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. (los componentes pueden ofertarse por separado siempre que sean completamente compatibles entre sí).	SI		7 8 9 10
80	bc80	Lápiz para electrodo.	SI		1 2 3 4 5
81	bc81	Lipiodol frasco ampula.	SI		6 7 8 9 10
82	bc82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	SI		1 2 3 4 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

83	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	SI	1   2   3   4   5   11   12   13   14   15
84	bc84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	SI	1   2   3   4   5
85	bc85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	SI	1   2   3   4   5
86	bc86	Nudo preformado de poliglectina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada.( o nudo de PGLA deslizante).	SI	1   2   3   4   5
87	bc87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	SI	1   2   3   4   5
88	bc88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	SI	1   2   3   4   5
89	bc89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	SI	1   2   3   5
90	bc90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
91	bc91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
92	bc92	Pistola de insuflación compatible con el balón ofertado.	SI	6   7   8   9   10
93	bc93	Placa de paciente adulto.	SI	1   2   3   4   5
94	bc94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	SI	1   2   3   4   5
95	bc95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	SI	1   2   3   4   5
96	bc96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	SI	11   12   13   14   15
97	bc97	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm).	SI	11   12   13   14   15
98	bc98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5 longitud de 18 a 20 cm.	SI	11   12   13   14
99	bc99	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm).	SI	11   12   13   14
100	bc100	Retractor de incisión o Herida.	SI	1   2   3   4   5
101	bc101	Sensor o catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno o dos sensores con medición de impedancia	SI	20   21
102	bc102	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr ( presentar medidas intermedias), por método de tracción y accesorios para colocación.	SI	6   7   8   9   10
103	bc103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	SI	6   7   8   9   10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

104	bc104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm, compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	SI	6   7   8   9   10
105	bc105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr, radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	SI	1   2   3   4   5
106	bc106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm ( presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	SI	1   2   3   4   5
107	bc107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro / ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	SI	11   12   13   14
108	bc108	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO- ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI	11   12   13
109	bc109	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL. DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal.	SI	11   12   13   14   15
110	bc110	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilindrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	SI	11   12   13   14   15
111	bc111	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	SI	11   12   13   14   15
112	bc112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	SI	11   12   13   14   15
113	bc113	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	SI	11   12   13   15
114	bc114	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorrosante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI	11   12   13   14   15
115	bc115	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorrosante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI	11   12   13   14   15
116	bc116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	SI	11   12   13   14   15
117	bc117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 8fr a 12 fr. ( presentar las medidas intermedias a elección del cirujano).	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b>	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
SEI/A/25/16/1015/0049		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024N06325-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

118	bc118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	SI	1   2   3   4   5
119	bc119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud / o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	SI	11   12   13   14
120	bc120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
121	bc121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	SI	11   12   13   14   15
122	bc122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	SI	1   2   3   4   5
123	bc123	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	SI	1   2   3   4   5
124	bc124	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitinol (o cubierta equivalente) biliar de 6, 8, 10 mm. X 4, 6, 8 cm., de longitud.	SI	6   7   8   9   10
125	bc125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	SI	6   7   8   9   10
126	bc126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	SI	6   7   8   9   10
127	bc127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 ( calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	SI	1   2   3   4   5
128	bc128	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plástia de ligamentos cruzados con rasca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	SI	11   12   13   14   15
129	bc129	Trampa de levado bronquial o equivalente.	SI	6   7   8   9   10
130	bc130	Trócares flexibles punta roma, desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	SI	1   2   3   4   5
131	bc131	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b> SEI/A/25/16/1015/0049	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
<b>CONTRATO</b> COMPRANET 050GYR024N06325-001-00	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

132	bcbl32	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	SI	1   2   3   4   5
133	bcbl33	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	SI	1   2   3   4   5
134	bcbl34	Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con equipo ofertado.	SI	1   2   3   5

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Cvsi	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo TI)
1	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	SI		11   12   13   14   15
2	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	SI		11   12   13   14   15
3	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	SI		11   12   13   14   15
4	10.01.904	Tornillo de biotenedésis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	SI		11   12   13   14   15
5	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	SI		11   12   13   14   15
6	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	SI		11   12   13   14   15
7	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	SI		11   12   13   14   15
8	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	SI		11   12   13   14   15
9	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y lebrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		11   12   13   14   15
10	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	SI		11   12   13   14   15
11	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.	SI		11   12   13   14   15
12	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.	SI		11   12   13   15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

13	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	SI	11   12   13   15
14	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	SI	11   12   13   14   15
15	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.	SI	11   12   13   14   15
16	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	SI	11   12   13   14   15
17	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI	11   12   13   14   15
18	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	SI	11   12   13   14   15
19	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	SI	11   12   13   14   15
20	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	SI	11   12   13   14   15
21	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	SI	11   12   13   14   15
22	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm )/ o Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis (tamaño 4.5 a 9 cm).	SI	1   2   3   4   5
23	10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	SI	1   2   3   4   5
24	10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	SI	1   2   3   4   5
25	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	SI	1   2   3   4   5
26	10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres: en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.	SI	1   2   3   4   5
27	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	SI	1   2   3   4   5
28	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	SI	1   2   3   4   5
29	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	SI	1   2   3   4   5
30	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	SI	1   2   3   4   5
31	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	SI	1   2   3   4   5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

32	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.	SI	1 2 3 4 5
33	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen, de 35 a 46 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
34	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI	1 2 3 4 5
35	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	SI	1 2 3 4 5
36	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	SI	1 2 3 4 5
37	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	SI	1 2 3 4 5
38	10.04.919	Juego de dilatares percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	SI	1 2 3 4 5
39	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI	1 2 3 4 5
40	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	SI	1 2 3 4 5
41	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	SI	1 2 3 4 5
42	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	SI	1 2 3 4 5
43	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
44	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	SI	1 2 3 4 5
45	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	SI	1 2 3 4 5
46	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	SI	1 2 3 4 5
47	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI	1 2 3 4 5
48	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI	1 2 3 4 5
49	10.06.908	Clíp vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	SI	1 2 3 4 5
50	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SI	1 2 3 4 5
51	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr., sin Hub, trocar 1/4" y 1/8". Con reservorio.	SI	1 2 3 4 5
52	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	SI	1 2 3 4 5
53	10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	SI	1 2 3 4 5
54	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.	SI	1 2 3 4 5
55	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	SI	1 2 3 4 5
56	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
57	10.21.901	Stent bronquial de silicón( ó cubierta equivalente) varias medidas.	SI	6 7 8 10
58	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable ó Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	SI	6 7 8 9 10
59	10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón ( de latex ó silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.	SI	6 7 8 9 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO</b> SEI/A/25/16/1015/0049	<b>SAI</b>	<b>No.:</b>
<b>CONTRATO</b> 050GYR024N06325-001-00	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>		

60	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	SI	6 7 8 9 10
61	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm, y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	SI	6 7 8 9 10
62	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	SI	6 7 8 9 10
63	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	SI	6 7 8 9 10
64	10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	SI	6 7 8 9 10
65	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI	6 7 8 9 10
66	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm, de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	SI	6 7 8 9 10
67	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm, de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	SI	6 7 8 9 10
68	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	SI	6 7 8 9 10
69	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquistes o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.	SI	6 7 8 9 10
70	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	SI	6 7 8 9 10
71	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	SI	6 7 8 9 10
72	10.23.914	Balón para dilatación neumática para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	SI	6 7 8 9 10
73	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	SI	6 7 8 9 10
74	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	SI	6 7 8 9 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No.:</b> SEI/A/25/16/1015/0049
<b>CONTRATO COMPRANET No.:</b> 050GYR024N06325-001-00
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</b>

75	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	SI	6 7 8 9 10
76	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	SI	6 7 8 9 10
77	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	SI	6 7 8 9 10
78	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	SI	6 7 8 9 10
79	10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.	SI	6 7 8
80	10.23.925	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	SI	6 7 8 9 10

**NOTA: EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ SELECCIONAR EL PAQUETE DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO A TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERENTE A ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO**